



GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE

**ORGANICO
FUNCIONAL
POR
PROCESOS**



DICIEMBRE DEL 2009

INTRODUCCION

Es importante que los actores institucionales de la Municipalidad tengan en cuenta los siguientes criterios orientadores considerados por la asistencia técnica de AME para plantear la reforma al Reglamento Orgánico Funcional:

1. Se realizan reformas al Reglamento Orgánico Funcional vigente a noviembre del 2009. Esto significa que se cambia el esquema del Orgánico Estructural y solo se aumentan las responsabilidades o funciones de las nuevas unidades administrativas creadas. En la parte de anexo del presente documento se visualizan las unidades administrativas del Reglamento Vigente y la propuesta de estructura administrativa.
2. Se recogen las expectativas del Alcalde del Cantón Sucre respecto a la estructura administrativa y que permitan un mejoramiento en la gestión institucional respecto a los procedimientos utilizados.
3. Se recogen algunas disposiciones constitucionales que afectan la estructura administrativa municipal.
4. Es una guía provisional para la definición de niveles de autoridad y delimitación de responsabilidades en vista de los cambios recientes y futuros de la normativa legal relacionada a los Gobiernos Municipales.
5. El Facilitador de la AME, Guillermo Alomía, recoge las observaciones de varias reuniones y talleres de socialización realizados el 10 y 11 de noviembre del 2009, con el Equipo Técnico Municipal de Contraparte y con el Alcalde sobre la estructura orgánica. Además, el día 13 de noviembre de 2009 se incluye las observaciones individuales realizadas por todos los Directores y varios Jefes Departamentales al primer documento borrador de Reforma a la misión y actividades de cada unidad administrativa.

Los municipios, están involucrados necesariamente en los procesos descentralizadores e importantemente sujetos a la modernización de su organización; y como respuesta a ello, deberán asumir nuevas competencias y responsabilidades dentro del protagonismo que les corresponde como impulsores y ejecutores del bienestar colectivo de sus localidades que representan. En este ámbito, están comprometidos a establecer políticas y estrategias para la mitigación de la pobreza, el desarrollo económico, la planificación participativa, la equidad de género, la igualdad de oportunidades ciudadanas, generando paralelamente, la renovación y ejecución de proyectos y programas específicos de trabajo que transforme al municipio en generadores del desarrollo social y económico.

Visto así, el compromiso al que está inmerso el municipio, será importante el plantear reformas a los esquemas de organización, compatible con una estructura que asuma las innovaciones administrativas y tecnológicas que permita procesar los productos y servicios que como nuevos retos se ha impuesto desarrollar en beneficio colectivo.

El Reglamento Orgánico por Funciones enfocado a la "Organización por Procesos", pretende del modo más objetivo posible, alinearse a las demandas de la ciudadanía a través de la formación de equipos de trabajo, que busquen la eficiencia y eficacia en el logro de los productos y con el uso del tiempo y de los recursos disponibles.





BASE LEGAL

La Constitución de la República en el Título V referida a la Organización Territorial, el Título II de los Derechos y especialmente los artículos 264 y 265 demandan a los Gobiernos Municipales una nueva estructura Administrativa municipal

Art. 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que determina que las municipalidades son autónomas y que salvo lo prescrito en la Constitución y esta Ley, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia; estándole especialmente prohibido, entre otros aspectos a: “derogar, reformar o suspender la ejecución de las Ordenanzas, Reglamentos, Resoluciones o Acuerdos de las autoridades municipales”.

Numeral 1 del Art. 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, por el que se faculta a los Concejos, normar a través de Ordenanzas, dictar Acuerdos o Resoluciones; determinar la política a seguirse y fijar las metas en cada uno de los ramos propios de la administración.

Art. 156 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que establece que la organización administrativa estará de acuerdo con las necesidades peculiares que deba atender y con los servicios públicos a prestarse, de acuerdo con los recursos financieros disponibles y consecuentemente a establecer una estructura de trabajo que permita el cumplimiento de objetivos.

Art. 157, que establece que el Orgánico determinará la estructura administrativa de cada municipalidad y considerando de que cada dependencia forme parte de una organización racionalmente integrada desde el punto de vista de la división del trabajo.

Art. 161 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que establece la estructura administrativa básica de Servicios Públicos, Obras Públicas, Financiera, Administrativa, Higiene y Salubridad; y, Educación y Cultura, ajustada a las propias características de cada municipio, pudiendo refundirse dependencias o establecerse otras no previstas que aseguren una racional división del trabajo.



ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ESTRUCTURA ORGANICA POR PROCESOS

El I. Concejo Municipal del Cantón Sucre.

CONSIDERANDO:

Que la nueva organización del trabajo, debe basarse en los procesos, entendiéndose éstos, como una secuencia de actividades orientadas a generar un valor añadido sobre la ENTRADA de insumos para conseguir un resultado; y una SALIDA que a su vez satisfaga los requerimientos del cliente;

Que la ejecución, supervisión y evaluación de los programas y proyectos establecidos en el Plan Estratégico Participativo del Cantón, requiere del apoyo de una normativa que oriente y racionalice el trabajo hacia una gestión efectiva de bienes y servicios;

Que el éxito de las organizaciones está sustentado en estructuras planas y con menos niveles jerárquicos y en una interacción mayor entre las personas, que solo puede lograrse con una actitud cooperativista y no individualista, consecuentemente, es importante la formación de equipos de trabajo para la optimización de los productos estratégicos que son entregados a la colectividad; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del Art. 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que faculta a los Concejos Municipales a dictar Ordenanzas a efectos del establecimiento de políticas y objetivos en cada una de las ramas propias de su administración,

RESUELVE:

Expedir la siguiente Ordenanza que reglamenta la Estructura Orgánica por Procesos:

CAPITULO I, DE LAS POLITICAS Y OBJETIVOS; DE LA MISION Y VISION INSTITUCIONAL

Art. 1. POLITICAS.- Se adoptan las siguientes políticas de trabajo:

- a). Concertación con los diferentes actores sociales, para el logro de una participación efectiva en el desarrollo del Cantón.
- b). Movilización de esfuerzos para dotar al Municipio de una infraestructura administrativa, material y humana que permita receptor y procesar adecuadamente los efectos de la descentralización.
- c). Fortalecimiento y desarrollo municipal, a base de un óptimo aprovechamiento de los recursos y esfuerzos sostenidos para mejorar e incrementar los ingresos de recaudación propia, impuestos, tasas, contribuciones ,etc. que permita el autofinanciamiento de los gastos, mediante un proceso de gerencia municipal.
- d). Preservar y encausar los intereses municipales y ciudadanos como finalidad institucional.
- e). Voluntad política, trabajo en equipo y liderazgo, para la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efectos de satisfacer con oportunidad las expectativas ciudadanas, a base de concertación de fuerzas y de compromisos de los diferentes sectores internos de trabajo:



Normativo, Ejecutivo, de Apoyo y Operativo; en consecuencia, dinamismo y creatividad de las autoridades y servidores para lograr una sostenida y equilibrada participación y apoyo mutuo, como la base del mejor enfrentamiento de problemas y soluciones.

f). Identificación de los problemas prioritarios de la comunidad y búsqueda oportuna de las soluciones más adecuadas, con el menor costo y el mayor beneficio.

Art.2. OBJETIVOS.- Se establecen los siguientes objetivos institucionales:

a). Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.

b). Planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y de sus áreas urbanas y rurales.

c). Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso del Cantón.

d). Coordinar con otras entidades, el desarrollo y mejoramiento de la cultura, de la educación y la asistencia social.

e). Investigar, analizar y recomendar las soluciones más adecuadas a los problemas que enfrenta el Municipio, con arreglo a las condiciones cambiantes, en lo social, político y económico.

f). Estudiar la temática municipal y recomendar la adopción de técnicas de gestión racionalizada y empresarial, con procedimientos de trabajo uniformes y flexibles, tendientes a profesionalizar y especializar la gestión del gobierno local.

g). Auspiciar y promover la realización de reuniones permanentes para discutir los problemas municipales, mediante el uso de mesas redondas, seminarios, talleres, conferencias, simposios, cursos y otras actividades de integración y trabajo.

h). Capacitación de los recursos humanos, que apunte a la profesionalización de la gestión municipal.

h). Mejorar y ampliar la cobertura de servicios de manera paralela al mejoramiento de la administración con el aporte de la comunidad.

Art. 3.- MISION INSTITUCIONAL. Declárase la siguiente Misión Institucional, conforme el Plan de Desarrollo Estratégico Participativo del Cantón:

Somos un Gobierno Municipal, que promueve la gobernabilidad y un proceso continuo de fortalecimiento institucional, para el desarrollo integral sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida, con participación y equidad social para todos los habitantes del cantón. Impulsa su gestión en base de alianzas estratégicas público, privadas y mancomunidades para el desarrollo local y microregional.

Art. 4.- VISION INSTITUCIONAL. Señálase la siguiente Visión Institucional, conforme Plan de Desarrollo Estratégico Participativo del Cantón:

En el año 2010 somos un Gobierno Municipal con una gestión efectiva, eficiente, transparente, descentralizada, concertada y equitativa, que ofrece servicios básicos de calidad. Se impulsa el desarrollo económico local y la competitividad, el turismo, el fortalecimiento socio cultural y una gestión ambiental sostenible. Cuenta con un personal calificado y comprometido, bajo un proceso de



mejoramiento organizacional continuo y la profesionalización del servidor municipal.

CAPITULO II DE LOS NIVELES DE ORGANIZACIÓN Y DIVISION DE TRABAJO POR PROCESOS

Art.5.-GESTION POR PROCESOS. La estructura organizacional del Municipio, estará integrada por Gestión de Procesos, compatibles con la demanda y la satisfacción de los clientes internos y externos .

Se entenderá por proceso, al conjunto de actividades dinámicamente relacionadas entre sí, que transforman insumos del ambiente interno y externo, agregando valor, a fin de entregar un bien o servicio a los clientes, optimizando los recursos de la municipalidad y al más bajo costo posible.

Art.6. OBJETIVOS.- Son objetivos de la Gestión por Procesos:

- a). Conocimiento de los roles públicos en atención a las demandas de la sociedad con criterios eficientes de administración por procesos o productos.
- b). Involucrar la gestión por procesos como modelo sistémico en la organización del trabajo, esto es, interrelacionarlo con los demás sistemas de gestión pública.
- c). Lograr la satisfacción del cliente en la entrega de servicios con calidad en la oportunidad y productividad.
- d). Implementar procedimientos de gestión basados en la administración operativa de productos con el correspondiente control y monitoreo de resultados.
- e).- Adaptar el trabajo al dinamismo propio de la administración y a los cambios permanentes de tecnología.
- f). Integrar y mantener equipos de trabajo interdisciplinario, y promover la polifuncionalidad de las actividades, que apunten a profesionalizar la fuerza del trabajo y a la aplicación de políticas y métodos más viables para el manejo del régimen remunerativo, sustentado en la evaluación de resultados.

Art.7. INTEGRACION DE LOS PROCESOS.- Se Integran los siguientes procesos en la administración de trabajo:

(1)	
TIPO DE PROCESO	LEGISLATIVO
AMBITO	Determina las políticas en las que se sustentarán los demás procesos institucionales para el logro de objetivos. Su competencia se traduce en los actos normativos, resolutivos y fiscalizadores.
SE INTEGRA CON	El Concejo Municipal



(2)	
TIPO DE PROCESO	GOBERNANTE
AMBITO	Orienta y ejecuta la política trazada por el proceso legislativo; le compete tomar las decisiones, impartir las instrucciones para que los demás procesos bajo su cargo, se cumplan. Es el encargado de coordinar y supervisar el cumplimiento eficiente y oportuno de las diferentes acciones y productos
SE INTEGRA CON	Alcaldía

(3)	
TIPO DE PROCESO	ASESOR
AMBITO	Corresponde al consultivo, de ayuda o consejo a los demás procesos. Su relación es indirecta con respecto a los procesos sustantivos o generadores de valor. Sus acciones se perfeccionan a través del Proceso Gobernante o Legislativo, según a quien corresponda la supervisión del trabajo, quien podrá asumir, aprobar, modificar los proyectos, estudios o informes presentados por el Proceso Asesor.(Este Proceso, cumple también la función Habilitante o de Apoyo).
SE INTEGRA CON	Comisiones Especiales y Permanentes del Concejo; Gestión Legal; y, Auditoría Interna.

(4)	
TIPO DE PROCESO	HABILITANTE O DE APOYO
AMBITO	Es el que presta asistencia técnica y administrativa de tipo complementario para la operatividad de los demás procesos.
SE INTEGRA CON	Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Gestión Financiera; Secretaría General.

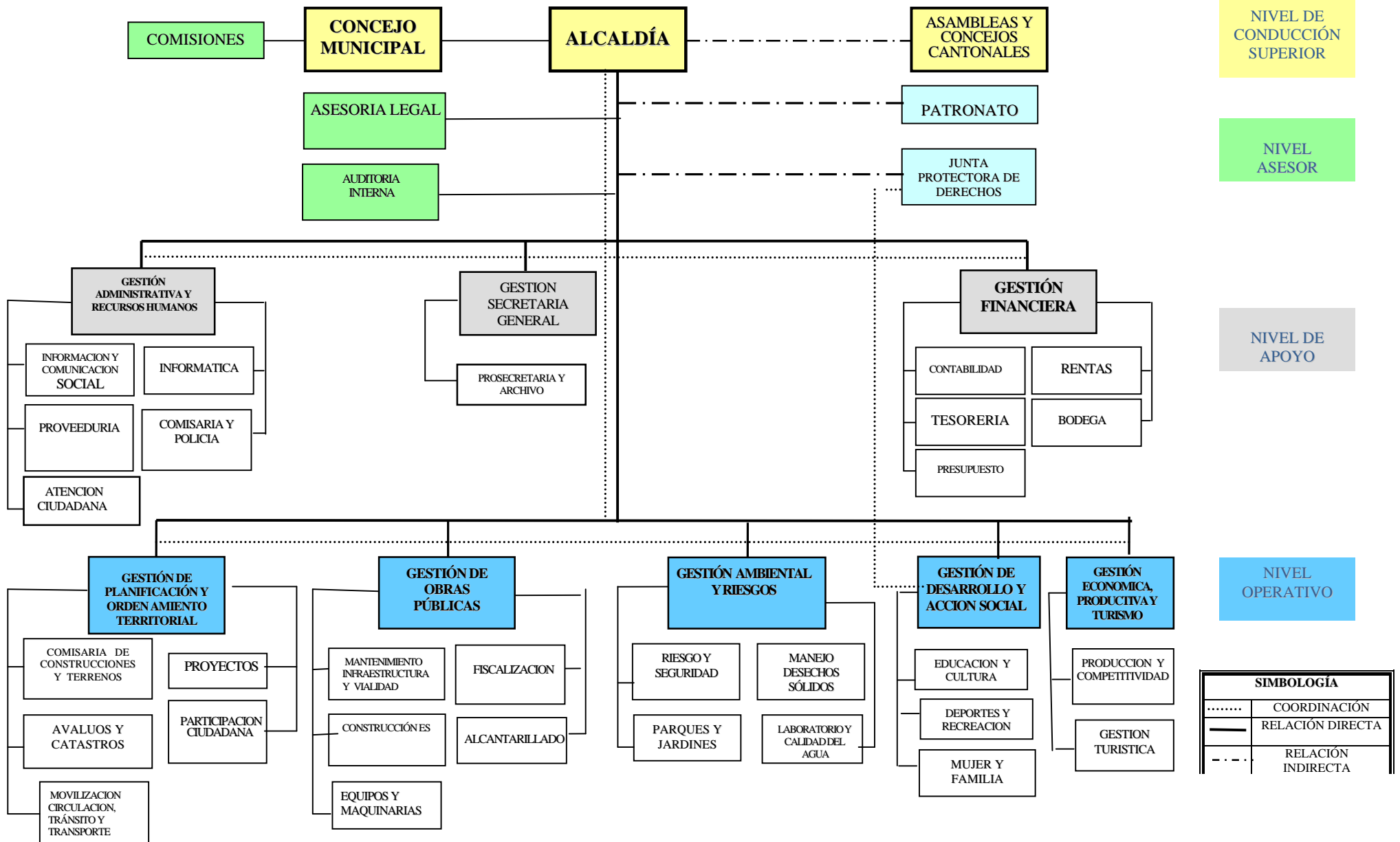
(5)	
TIPO DE PROCESO	SUSTANTIVO O PRODUCTIVO; GENERADOR DE VALOR
AMBITO	Es el encargado de la ejecución directa de los proyectos o productos finales que se entregan al cliente. Encargado de cumplir con los objetivos y finalidades de la municipalidad. Ejecuta los planes, programas, proyectos y demás políticas y decisiones del Proceso Gobernante. Los productos y servicios que entrega al cliente, lo perfecciona con el uso eficiente de recursos y al más bajo costo y forma parte del proceso agregado de valor
SE INTEGRA CON	Gestión de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Gestión de Obras Públicas; Gestión Ambiental y Riesgos; Gestión Económica Productiva y Turismo; Gestión del Desarrollo y Acción Social; Patronato y Junta Protectora de Derechos.



CAPITULO III. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y DESCRIPCION DE LOS PROCESOS

Art. 8.- Establécese el siguiente Organigrama estructural por Procesos:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE



Art. 9.- INVENTARIO Y DESCRIPCION DE LOS PROCESOS. Se establece el siguiente inventario y descripción de procesos y subprocesos, sin perjuicio de que, se incorporen otros compatibles con las nuevas demandas del cliente, así como las actividades y tareas de detalle y los diagramas de flujo de las mismas, acordes con las necesidades propias de la dinámica organizacional.

I. MACROPROCESO DE CONDUCCION SUPERIOR

PROCESOS INTEGRANTES:

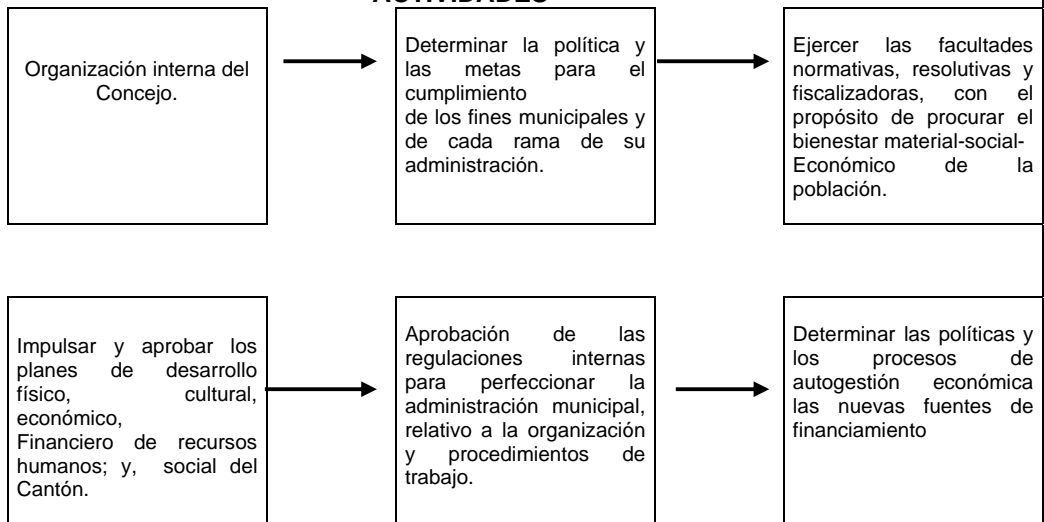
- Concejo Municipal
- Alcaldía
- Asamblea Cantonal

1. CONCEJO MUNICIPAL

MISION: Procurar el bien común local y dentro de éste en forma primordial la atención a las necesidades básicas de la Ciudad, del área urbana y de sus parroquias rurales; para cuyo efecto determinará las políticas para el cumplimiento de los fines de cada rama de su administración.

AREAS INTEGRANTES: Comisiones Especiales y Permanentes

ACTIVIDADES



Las demás actividades y atribuciones que le corresponde de acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Municipal.



PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

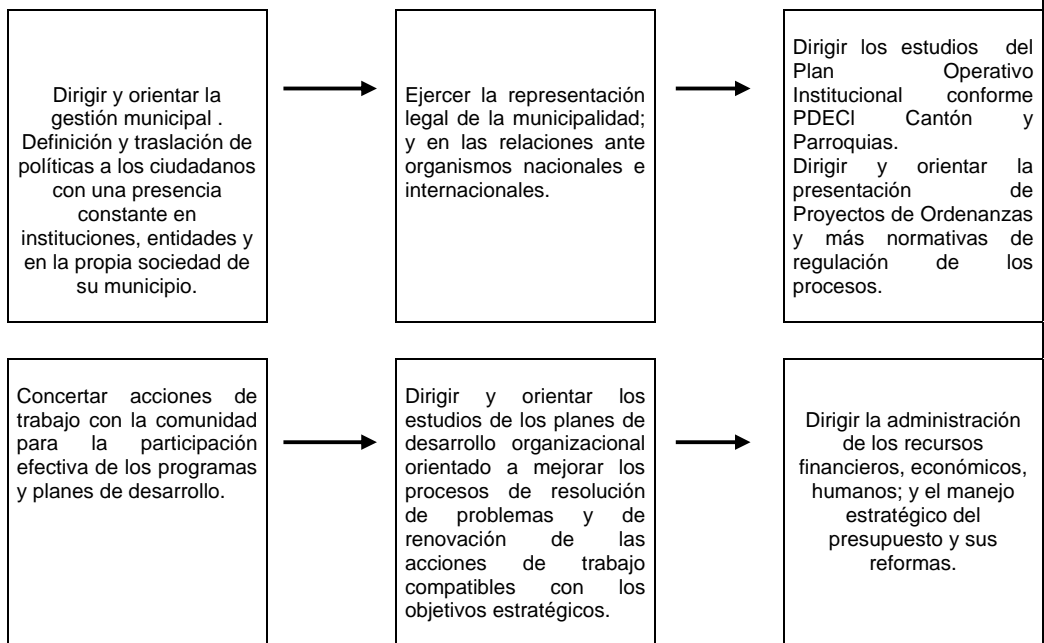
2. ALCALDIA

MISION:

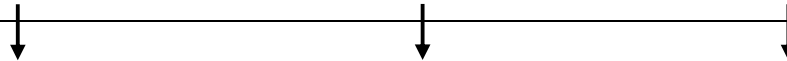
Asegurar la gestión organizacional y su orientación hacia enfoques modernos, garantizando el cumplimiento de los objetivos estratégicos compatibles con las demandas ciudadanas y consolidando su misión y visión. y cumplir con las políticas, programas y planes de trabajo determinados por el Concejo.

AREAS INTEGRANTES.- Promueve el desempeño de todos los procesos y subprocesos institucionales con el fin de fortalecer y mejorar la gestión municipal.

ACTIVIDADES



Las demás actividades y atribuciones que le corresponde de acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Municipal.



PRODUCTOS



PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASAMBLEAS Y CONSEJOS CANTONALES

La Municipalidad del Cantón Sucre se compromete a promover la participación ciudadana en la gestión municipal para lo cual se encarga a la Jefatura de Participación Ciudadana a realizar todas las acciones que se crean pertinentes para que se efectivice la participación ciudadana.

Los diversos elementos de la participación ciudadana como concepto, componentes, atribuciones y procedimientos que tienen los diversos niveles de participación -Cantonal, Parroquial, Barrial y Recinto- se recogen en documento adicional al Reglamento Orgánico Funcional por Procesos únicamente como una propuesta a ser discutida con los actores sociales involucrados; luego de lo cual, la Municipalidad realizará los esfuerzos para su implementación. El documento de procesos de participación ciudadana, es referencial; es decir su cumplimiento será obligatorio, únicamente cuando la Municipalidad haya realizado acciones de difusión, capacitación, promoción y formación de las organizaciones sociales que son prerrequisitos demandados para una efectiva participación ciudadana.

3. PROCESO DE ASESORIA JURIDICA

MISION: Asesoramiento legal institucional y patrocinar ante las diferentes judicaturas la defensa legal de los asuntos municipales. Consolidar y fortalecer la operatividad de los diferentes procesos y subprocesos a través de asesoramiento y consejo, con el respaldo de normas, reglamentos, informes.

RESPONDE A: Alcaldía

AREAS INTEGRANTES: Ninguna

ACTIVIDADES

Defensa institucional ante los jueces; trámites judiciales y extrajudiciales.



Asesoría legal a los diferentes procesos y subprocesos de la organización municipal.



Colabora en la preparación de proyectos de ordenanza, reglamentos que requieran la instancia y unidades administrativas municipales

Organizar y mantener archivos especializados sobre materia legal.



Emitir dictámenes jurídicos y asesorar en materia de contratación pública y colaborar en la elaboración de los pliegos y la documentación legal en coordinación con las unidades requerientes. Asistir en los demás actos contractuales.



Tramitar y apoyar la celebración de expropiaciones, permutas. Asistir en los procedimientos legales relacionados con los procesos administrativos.



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

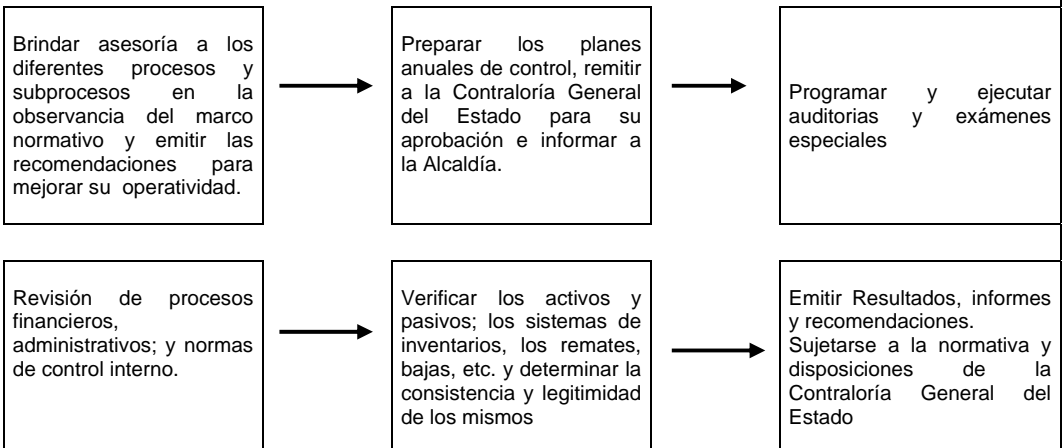
4. PROCESO DE GESTION DE AUDITORIA INTERNA

MISION: Ejercer control a los procesos financieros y administrativos, propiciando la correcta utilización de los recursos. Asesorar en el control interno y en los procedimientos de trabajo para un adecuado manejo de los recursos.

RESPONDE A: Contraloría General del Estado

AREAS INTEGRANTES:

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION



III. PROCESOS DE APOYO O HABILITANTE PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS DEMAS PROCESOS

INTEGRANTES.

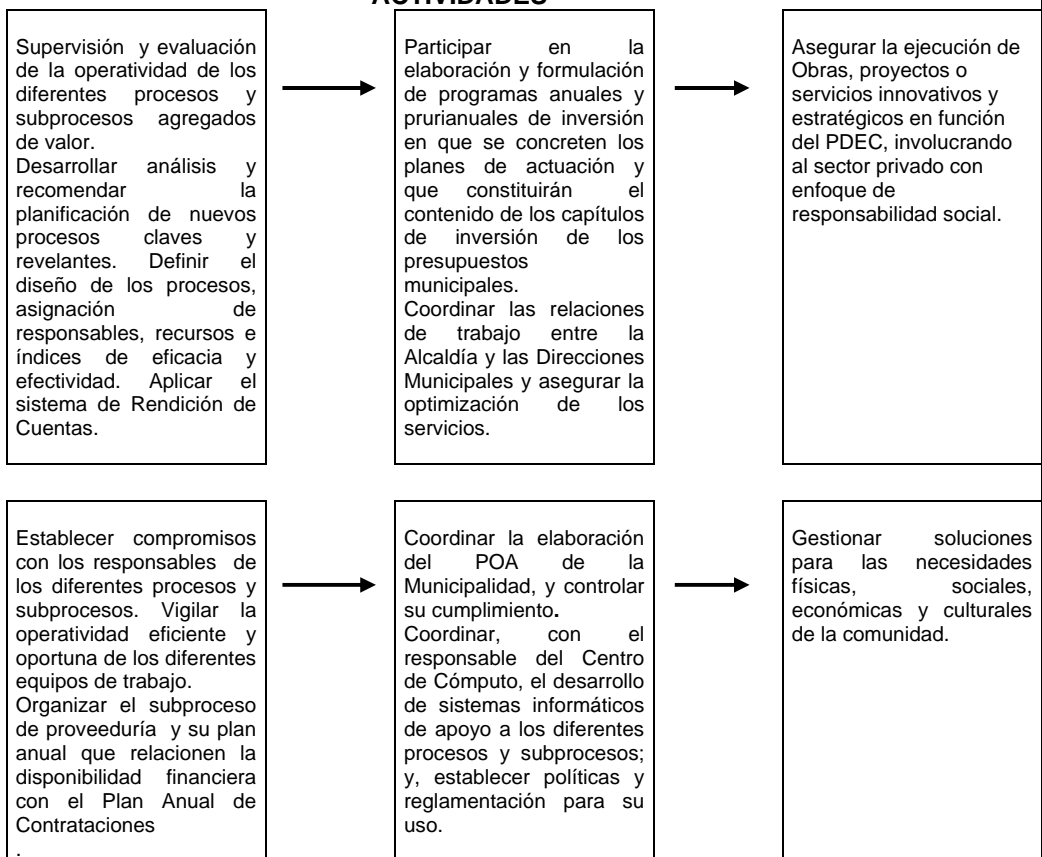
GESTION ADMINISTRATIVA.
GESTION FINANCIERA.
SECRETARIA GENERAL

5. GESTION ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS

MISION: Asegurar el funcionamiento organizativo, adaptándolo a las nuevas tendencias y a las necesidades de innovación en la prestación de servicios, accesibles y de calidad; participar en la definición de políticas institucionales y estrategias de cogestión pública y privada para el Concejo y la Alcaldía, identificándose con los proyectos claves y relevantes del cantón en el marco del Plan de Desarrollo Cantonal.

AREAS INTEGRANTES.- Subprocesos de Información y Comunicación, Informática, Proveduría, Comisaría y Policía y Atención Ciudadana.

ACTIVIDADES



Las demás actividades y atribuciones que le corresponde de acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

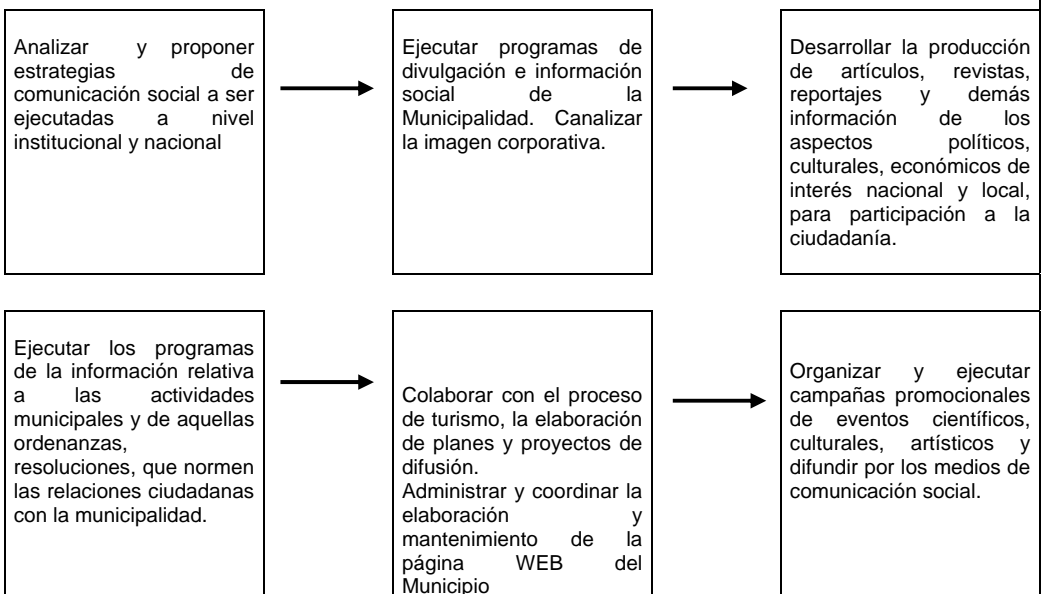
5.1. SUBPROCESO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACION

MISION: Organizar y ejecutar la información pública para su difusión. Consolidar y fortalecer la imagen de la municipalidad, mediante políticas, acciones y estrategias de información pública; así como desarrollar y mantener acciones de interrelación entre la Corporación y la ciudadanía. Apoyar en el tema a los procesos y subprocesos operativos.

RESPONDE A: Proceso de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

AREAS INTEGRANTES: NINGUNA

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

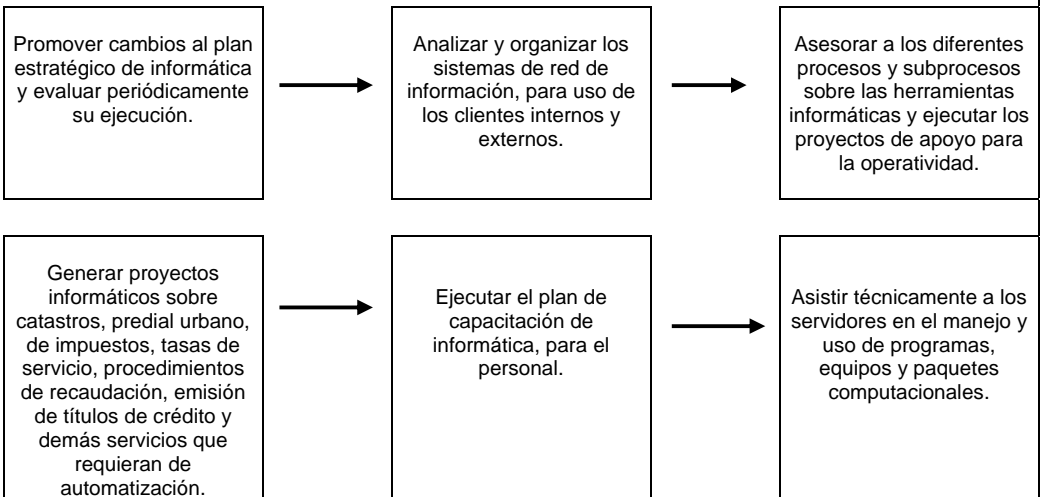
5.2. SUBPROCESO DE INFORMATICA

MISION: Apoyo técnico en la generación de sistemas informáticos y en la automatización de los servicios municipales.

RESPONDE A: Proceso de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

INTEGRANTES: Ninguna

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

5.3. SUBPROCESO DE PROVEEDURIA

MISION: Proveer a los procesos y subprocesos de los requerimientos de equipos, materiales e insumos de acuerdo con la normativa nacional e interna vigente. Asegurar por medios técnicos de trabajo, la calidad y oportunidad de entrega de los bienes con optimización de costos, estableciendo prioridades.

RESPONDE A: Proceso de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

AREAS INTEGRANTES: Ninguna

ACTIVIDADES

Administrar y coordinar el portal de compras públicas de acuerdo a normativa vigente. Desarrollar cuadros de bienes, materiales e insumos con sus costos referenciales en el mercado y mantener actualizado el sistema.



Formular el plan anual de adquisiciones, de acuerdo al examen de requerimientos de los diferentes procesos y subprocesos



Cumplir con las normas técnicas de adquisición y demás trámites previos determinado en los manuales de procedimiento.

Cotizar los bienes e insumos, y presentar informes técnicos para el escogimiento de proveedores.



Establecer procedimientos de recepción y entrega de los bienes a las diferentes áreas usuarias.



Mantener registros de todos los eventos por medios automatizados de control.



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

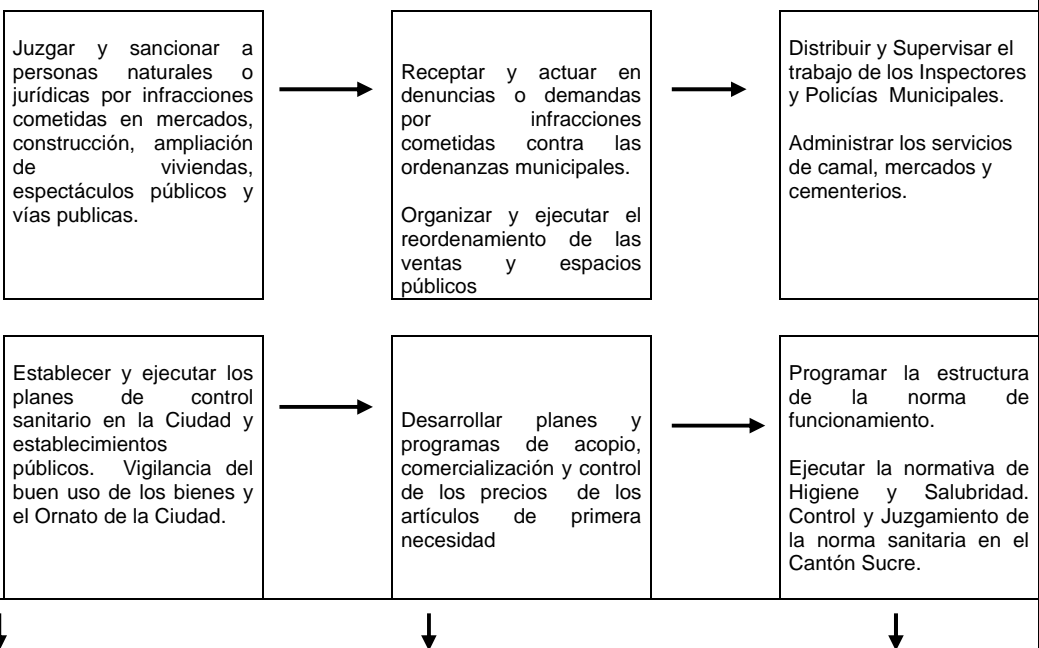
5.4. SUBPROCESO DE COMISARIA Y POLICIA

MISION: Dirección, control y juzgamiento de la norma sanitaria. Participar en planes y programas de la Seguridad Ciudadana.

RESPONDE A: Proceso de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

INTEGRANTES: Medico Veterinario, Comisaría de San Isidro, Comisaría de Charapotò,

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

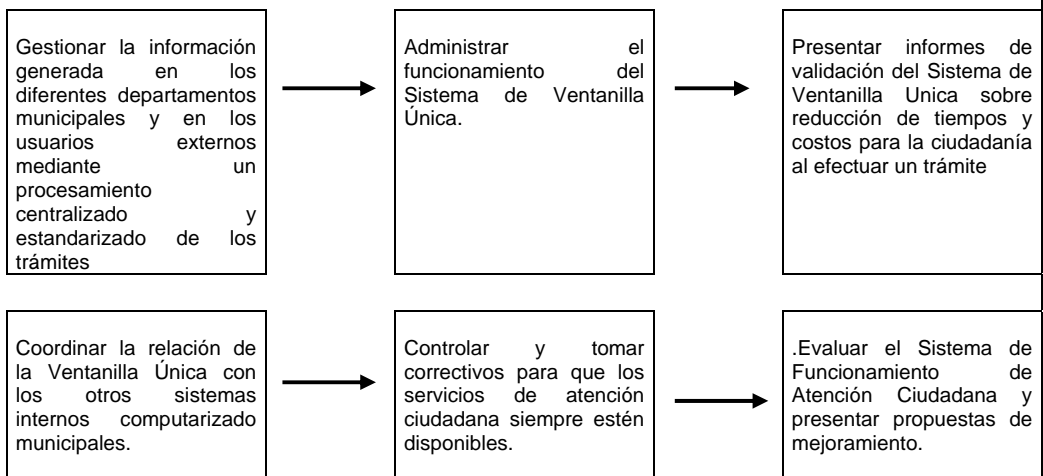
5.5. SUBPROCESO DE ATENCION CIUDADANA

MISION: Promover que los trámites administrativos municipales sean realizados de forma rápida, oportuna y segura.

RESPONDE A: Proceso de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

AREAS INTEGRANTES: Ninguna

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION



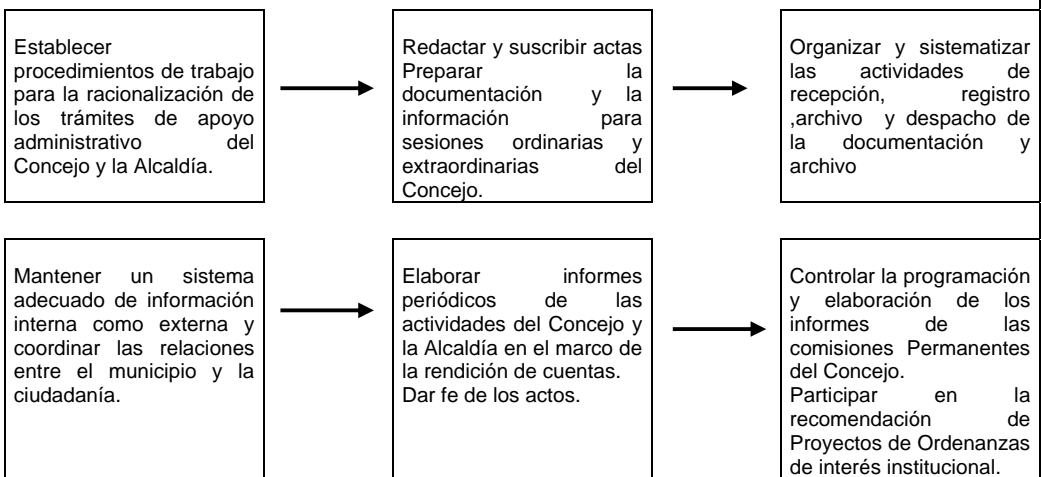
6. SECRETARIA GENERAL

MISION: Dar fe a los actos del I. Concejo y la Alcaldía y prestar apoyo administrativo en los diferentes trámites de estas áreas mediante el soporte de documentación y archivo y en el despacho diario de los asuntos de la Corporación. Consolidar y fortalecer la acción de los diferentes procesos mediante el apoyo administrativo y el respaldo de normas.

RESPONDE A: Alcaldía

INTEGRANTES: Prosecretario y Archivo

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

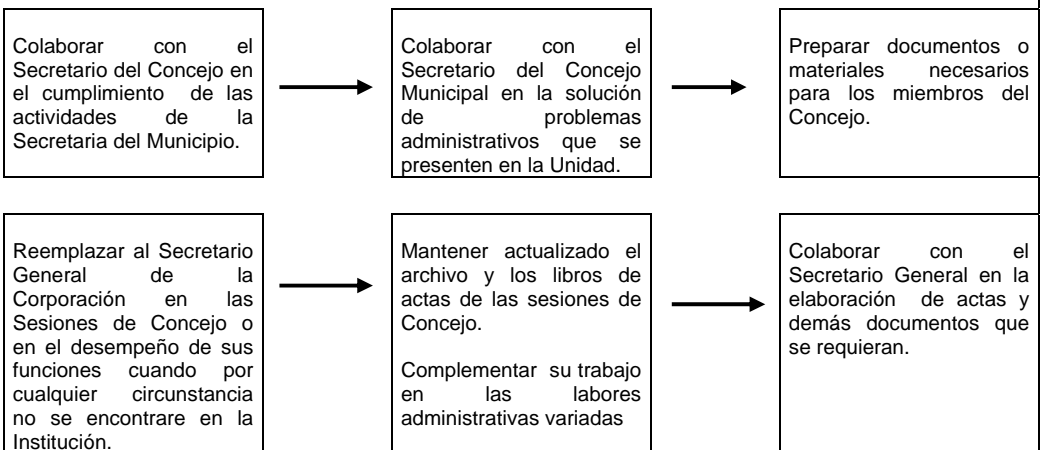
6. 1. PROSECRETARIO DEL CONCEJO

MISION: Colaboración en labores administrativas de documentación y archivo del Proceso de Secretaría General.

RESPONDE A: Secretario del Concejo Municipal

INTEGRANTES: Ninguna

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

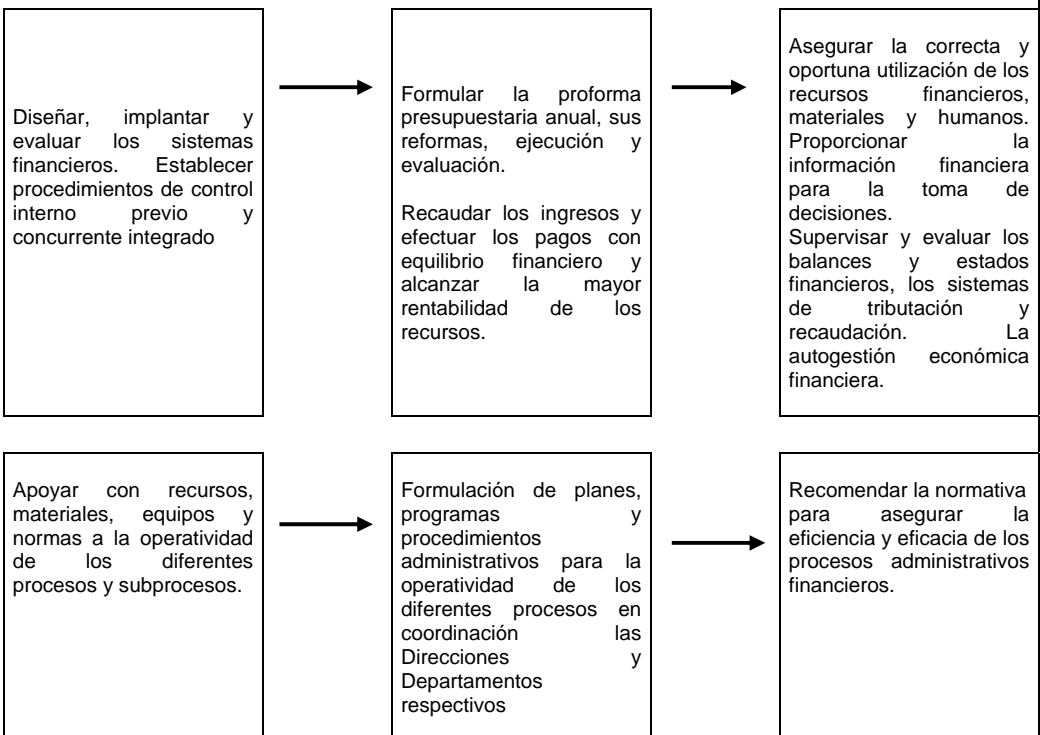
7. PROCESO DE GESTION FINANCIERA

MISION: Formulación e implementación de esquemas de control financiero, así como las normas de control interno. Consolidar y fortalecer el apoyo técnico financiero que permita la operatividad de los procesos, mediante el respaldo de normas, políticas y estrategias para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales. Formulación de planes y programas para mejorar la operatividad financiera.

RESPONDE A: Alcaldía

AREAS INTEGRANTES. Subprocesos de: Contabilidad, Rentas, Tesorería, Bodega y Presupuesto.

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

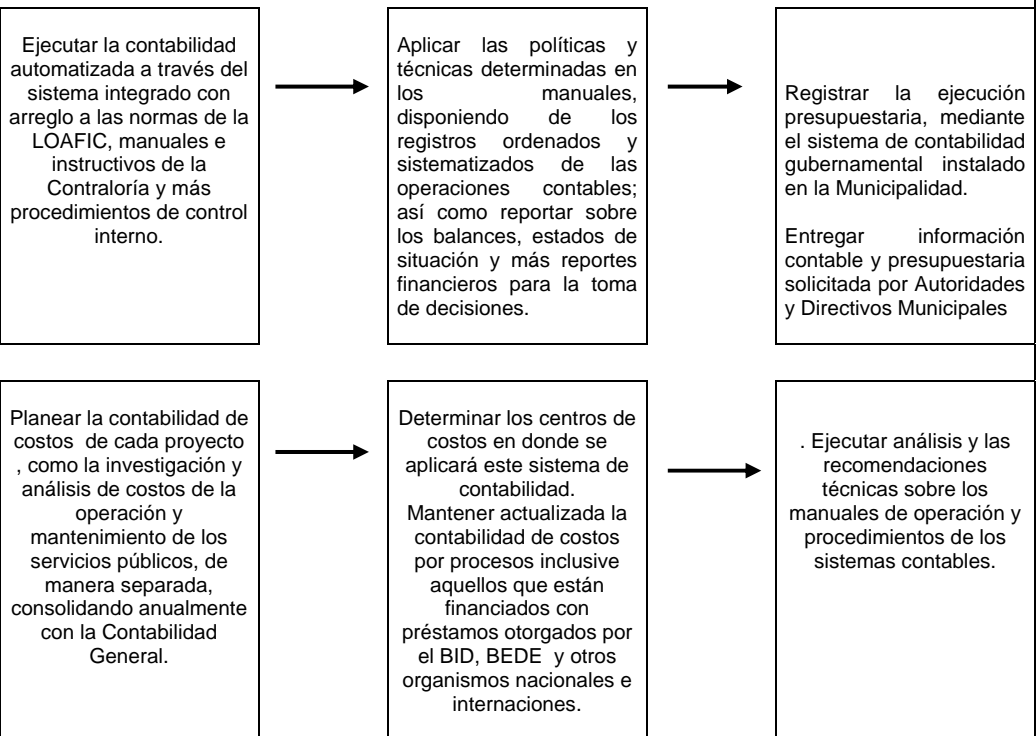
7.1. SUBPROCESO DE CONTABILIDAD GENERAL Y DE COSTOS

MISION: Elaborar la información contable financiera, la proforma, ejecución y evaluación presupuestaria. Costear por separado los proyectos y efectuar la consolidación anual con la Contabilidad General.

RESPONDE A: Proceso de Gestión Financiera

AREAS INTEGRANTES:

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

7.2. SUBPROCESO DE RENTAS

MISION: Determinar los recursos de autogestión para atender y consolidar la proyección de gastos de los diferentes servicios municipales. Asesorar en materia tributaria y emitir los títulos de crédito.

RESPONDE A: Proceso de Gestión Financiera

AREAS INTEGRANTES:

ACTIVIDADES

Análisis y determinación tributaria con arreglo a la visión del Plan Estratégico de Desarrollo Cantonal.

Asesoramiento en materia tributaria a las autoridades municipales y responsables de procesos

Formulación del catastro de usuarios por medios automatizados para fines de tributación.

Emisión de títulos de crédito, por impuestos, tasas por servicio, contribución de mejoras, etc. de acuerdo a los informes que son presentados por los procesos que tienen que ver con la materia.

Emisión, Registro y entrega de especies valoradas a la Tesorería Municipal

Desarrollar sistemas de información y atención de clientes y solución de reclamos. Resoluciones de bajas de títulos de crédito.



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

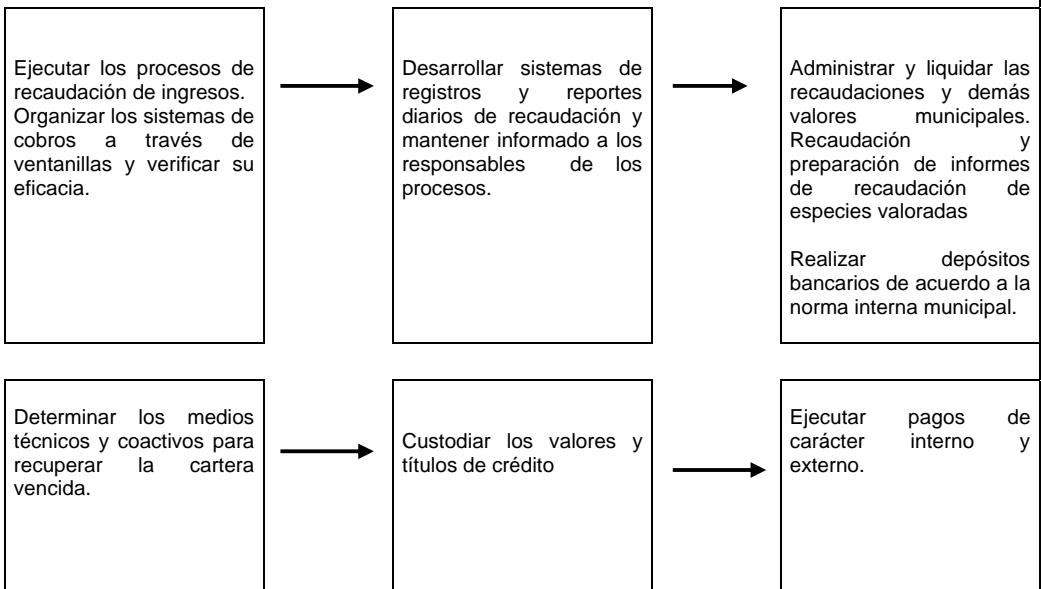
7.3 SUBPROCESO DE TESORERIA

MISION: Efectuar la recaudación de ingresos, con arreglo a la normativa general e interna de la municipalidad. Asegurar por medios técnicos el mejoramiento de los recursos de la Corporación, en forma óptima y oportuna.

RESPONDE A: Proceso de Gestión Financiera

AREAS INTEGRANTES: Recaudación

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

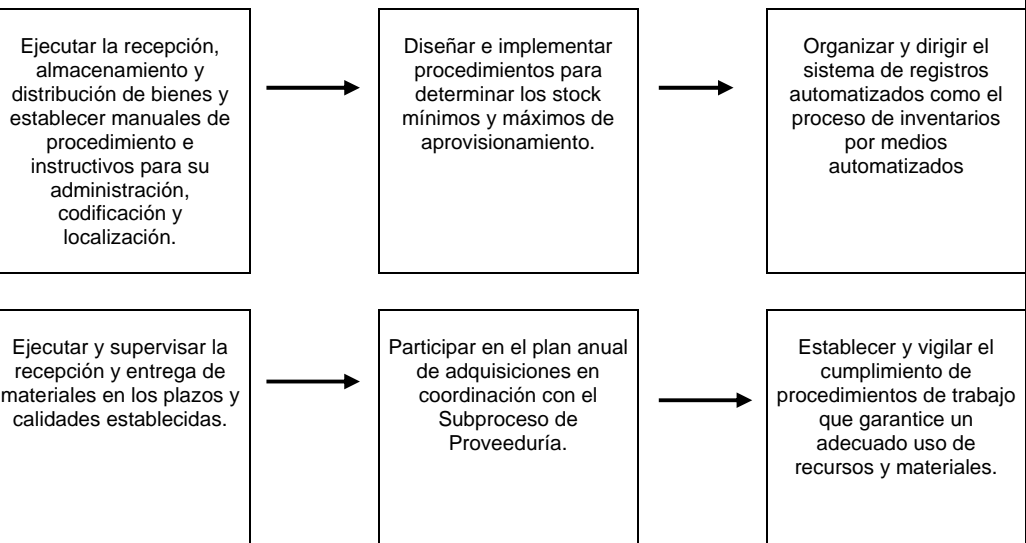
7.4. SUBPROCESO DE BODEGA

MISION: Almacenamiento, custodia y distribución de materiales, equipos e insumos así como las actividades de inventarios y más tramites administrativos de apoyo para la operatividad de los distintos procesos y subprocesos.

RESPONDE A: Proceso de Gestión Financiera

AREAS INTEGRANTES.

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

7.5. SUBPROCESO DE PRESUPUESTO

MISION: Apoyar en la formulación del Presupuesto Municipal. Controlar y evaluar la ejecución presupuestaria

RESPONDE A: Proceso de Gestión Financiera

AREAS INTEGRANTES.

ACTIVIDADES

Constatar diariamente los saldos de las cuentas bancarias del Municipio
Planificar los pagos a realizarse diariamente y señalar las partidas presupuestarias respectivas



Realizar y analizar los cuadros comparativos de ingresos y gastos, para efectuar la proyección.
Revisar los pagos a proveedores y contratistas de acuerdo a disponibilidades presupuestarias



Elaborar y controlar la ejecución del presupuesto y reformas presupuestarias
Solicitar a las diferentes dependencias del Municipio los requerimientos para el año económico siguiente

Coordinar con las dependencias respectivas las proyecciones de ingresos para el año siguiente



Mantener actualizados los listados de deudas del Municipio



Calcular los viáticos y subsistencias de autoridades, empleados y trabajadores.
Elaboración de análisis financiero de la gestión y ejecución presupuestaria



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION



IV. MACROPROCESO DE GESTION TERRITORIAL – AMBIENTAL

PROCESOS INTEGRANTES:

- Gestión de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial
- Gestión de Obras Públicas
- Gestión Ambiental y Riesgos



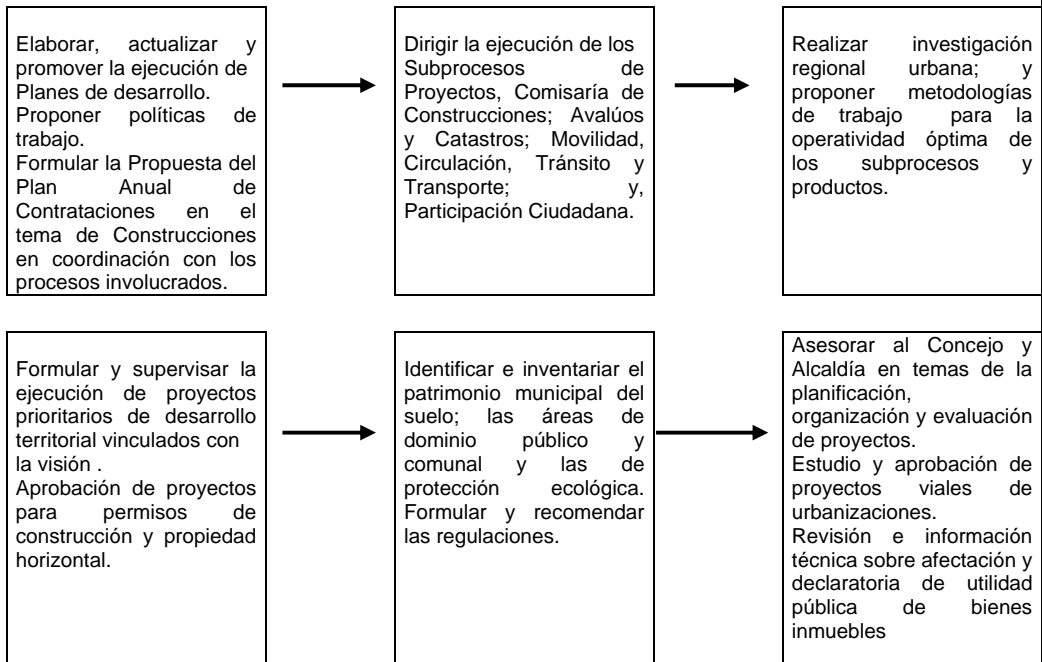
8. PROCESO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MISION: Planificar, asesorar y administrar el desarrollo integral y territorial del Cantón y sus Parroquias, de acuerdo a las líneas bases determinadas en el Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal y las propuestas del Plan de Desarrollo Urbano. Consolidar y fortalecer las acciones de los procesos y subprocesos operativos, a través de la adopción adecuada de normas, políticas ,estrategias para asegurar el cumplimiento de objetivos y generación de productos que superen las expectativas de los clientes. Posicionar a la ciudad de Bahía, a través de alianzas público y privadas para el mejoramiento de la calidad urbanística y arquitectónica, identidad y autoestima. La gestión conjunta de los espacios públicos.

RESPONDE A: Alcaldía

AREAS INTEGRANTES.- Subprocesos de: Proyectos; Comisaría de Construcciones y Terrenos; Avalúos y Catastros, Participación Ciudadana, Movilidad, Circulación, Tránsito y Transporte.

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

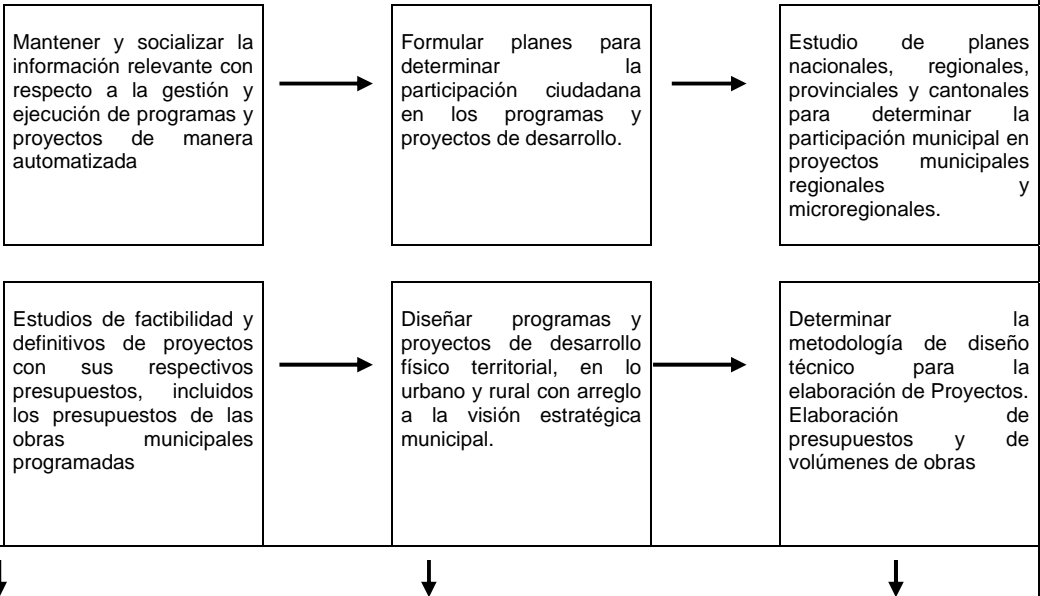
8.1. SUBPROCESO DE PROYECTOS

MISION: Ejecutar los planes, programas y proyectos tendientes a mejorar el desarrollo físico urbano y rural de conformidad con el Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal.

RESPONDE A: Proceso de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

AREAS INTEGRANTES: Ninguna.

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

8.2.SUBPROCESO DE AVALUOS Y CATASTROS

MISION: Administrar y supervisar las labores de valoración de los bienes inmuebles del Cantón y sus Parroquias, mediante la aplicación de metodologías técnicas para determinar los tributos. Procesar la información técnica para el área de Rentas para fines de emisión de títulos de crédito.

RESPONDE A: Proceso de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

AREAS INTEGRANTES:

ACTIVIDADES

Procesar y mantener actualizado por medios automatizados el sistema catastral de predios urbanos y rústicos.



Procesar las hojas catastrales, planos y fichas de las propiedades; los levantamientos topográficos y planimétricos del área urbana de terrenos y edificaciones.



Determinar, controlar y evaluar los actos y procedimientos técnicos para la valoración de inmuebles y generación de tributos. Recomendar proyectos de ordenanzas.

Determinar y mantener el proceso de valoración y catastro de los inmuebles de arrendamiento comercial y de vivienda.



Practicar el proceso de avalúos quinquenales de acuerdo a ordenanzas.



Dirigir estudios socio económicos para establecer políticas y decisiones sobre tributos. Administrar los sistemas de información y certificación a clientes.



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

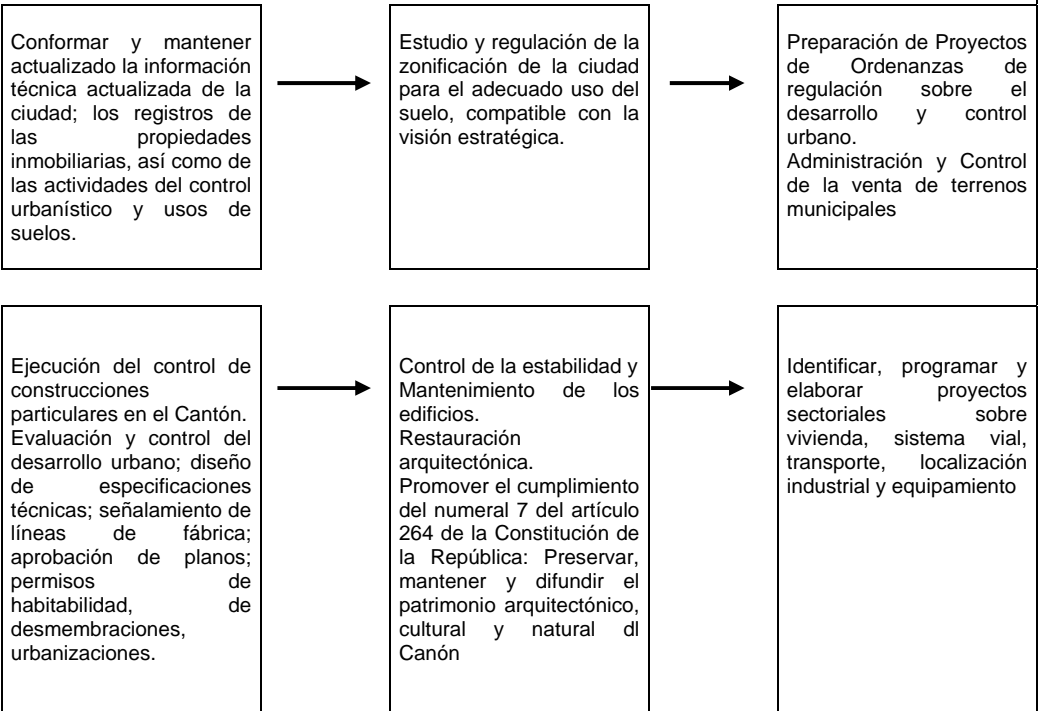
8.3.SUBPROCESO DE COMISARIA DE CONSTRUCCIONES Y TERRENOS

MISION: Ordenar y controlar el crecimiento del sector urbano y arquitectónico del Cantón; la zonificación del área en materia de edificaciones para aprovechamiento del suelo y más regulaciones técnicas.

RESPONDE A: Proceso de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

AREAS INTEGRANTES: NINGUNA

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

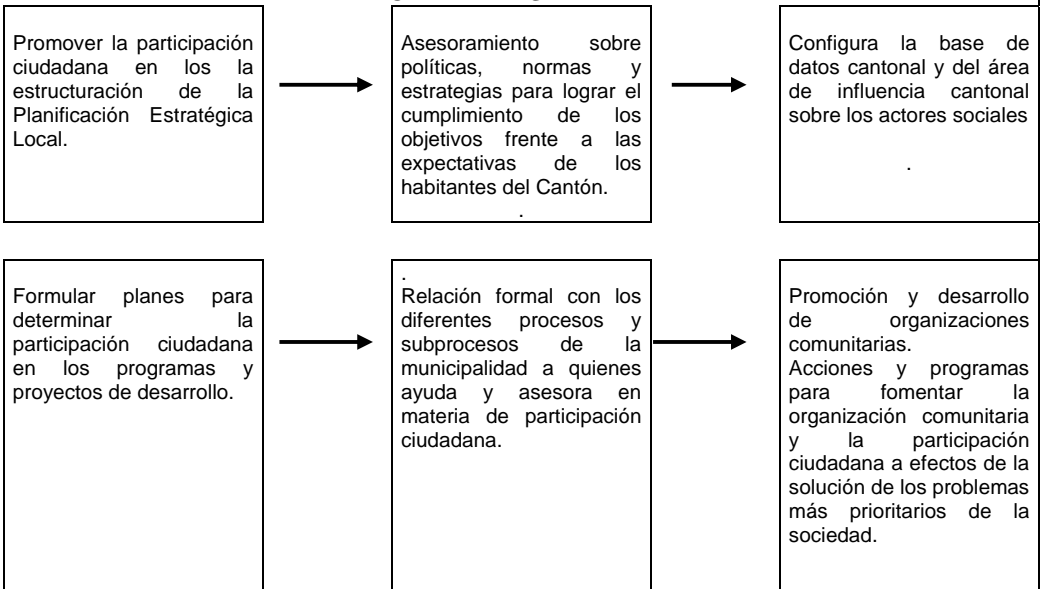
8.4.SUBPROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA

MISION: Promover la participación ciudadana en la toma de decisiones fundamentales del Gobierno Municipal del Cantón. Lograr consensos con la comunidad sobre los proyectos de desarrollo de interés cantonal.

RESPONDE A: Proceso de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

AREAS INTEGRANTES: NINGUNA

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

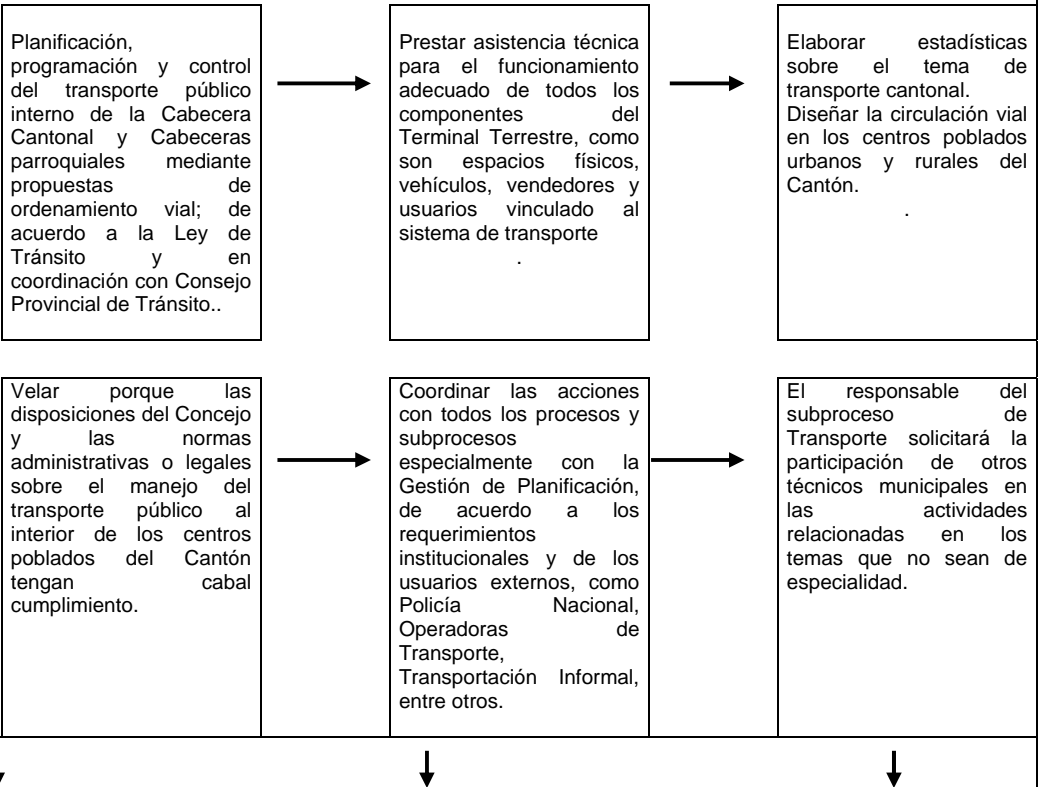
8.5.SUBPROCESO DE MOVILIDAD, CIRCULACION, TRANSITO Y TRANSPORTE

MISION: Ordenar y controlar el tránsito y transporte dentro del Cantón; establecerá directrices para la movilidad y circulación; y más regulaciones técnicas relacionadas al subproceso.

RESPONDE A: Proceso de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

AREAS INTEGRANTES: NINGUNA

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

9. PROCESO DE GESTION DE OBRAS PÚBLICAS

MISION: Planeamiento, dirección y coordinación del programa de inversión de la obra pública, estableciendo prioridades con arreglo al Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal.- Asegurar la utilización racionalizada de recursos y métodos técnicos y estandarizados de trabajo para la optimización de los productos finales.

RESPONDE A: Alcaldía.

AREAS INTEGRANTES: Subprocesos de Mantenimiento de Infraestructura y Vialidad, Fiscalización, Construcciones, Alcantarillado, Equipos y Maquinarias

ACTIVIDADES

Dirigir y supervisar la programación de la obra pública con arreglo al Plan de Desarrollo Físico del cantón y sus parroquias



Cumplir con el asesoramiento al Concejo y a la Alcaldía en estudios y trámites previos a la contratación de obras



Dirigir la preparar los presupuestos de obras y la metodología para el control del rendimiento

Establecer especificaciones técnicas y metodologías y estándares de trabajo para optimizar el tiempo y los recursos. Supervisar el cumplimiento de los procesos de la obra pública y sus contratos.



Administrar los procesos de recepción y liquidación de obras, así como el mantenimiento de registros y estadísticas automatizadas de los diferentes proyectos .



Participar con el Proceso Ambiental en los planes de conservación y aprovechamiento del entorno natural y en la realización de obras complementarias.



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

9.1. SUPROCESO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y VIALIDAD

MISION: Ejecutar los estudios técnicos de la obra pública programada.

RESPONDE A: Proceso de Gestión de Obras Públicas.

AREAS INTEGRANTES:

ACTIVIDADES

Ejecutar la programación de la obra pública con arreglo al Plan de Desarrollo Físico del cantón y sus parroquias

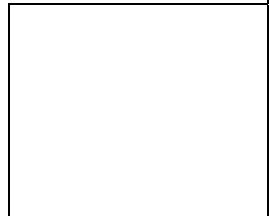
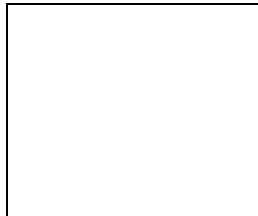


Estudios y diseños de la obra pública y los proyectos viales cantonal y parroquial ,con arreglo a los planes y proyectos aprobados.



Elaborar estudios sobre el estado actual de la infraestructura a dar mantenimiento

Realizar el mantenimiento de la infraestructura física del cantón, así como de calles, aceras, caminos y demás bienes públicos y de áreas comunales



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

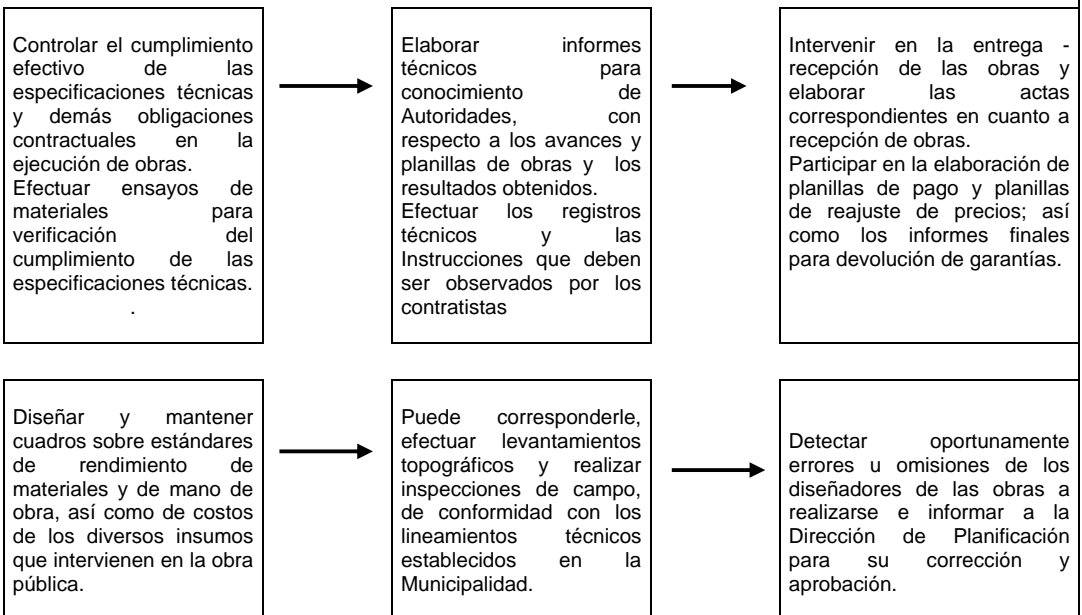
9.2. SUBPROCESO DE FISCALIZACION

MISION: Ejerer control del proceso de construcción de la obra pública, propiciando la correcta utilización de los recursos. Determinar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y legales en la ejecución de la obra pública municipal.

RESPONDE A: : Proceso de Gestión de Obras Públicas.

AREAS INTEGRANTES: NINGUNA

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

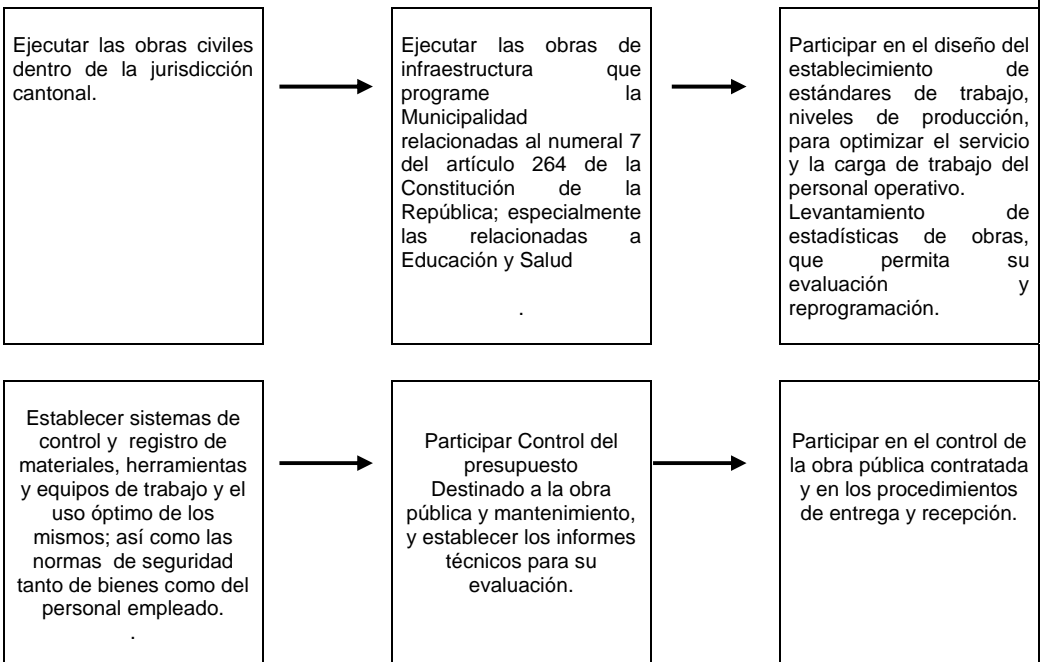
9.3. SUBPROCESO DE CONSTRUCCIONES

MISION: Ejecutar las obras civiles del Cantón y sus parroquias; así como las actividades propias del mantenimiento de la infraestructura física de conformidad con los planes aprobados por el municipio. Asegurar mediante la utilización de metodología apropiada de trabajo y el uso racionalizado de recursos, la optimización de resultados y entrega de productos finales de manera eficiente y oportuna.

RESPONDE A: Proceso de Obras Públicas.

AREAS INTEGRANTES:

ACTIVIDADES

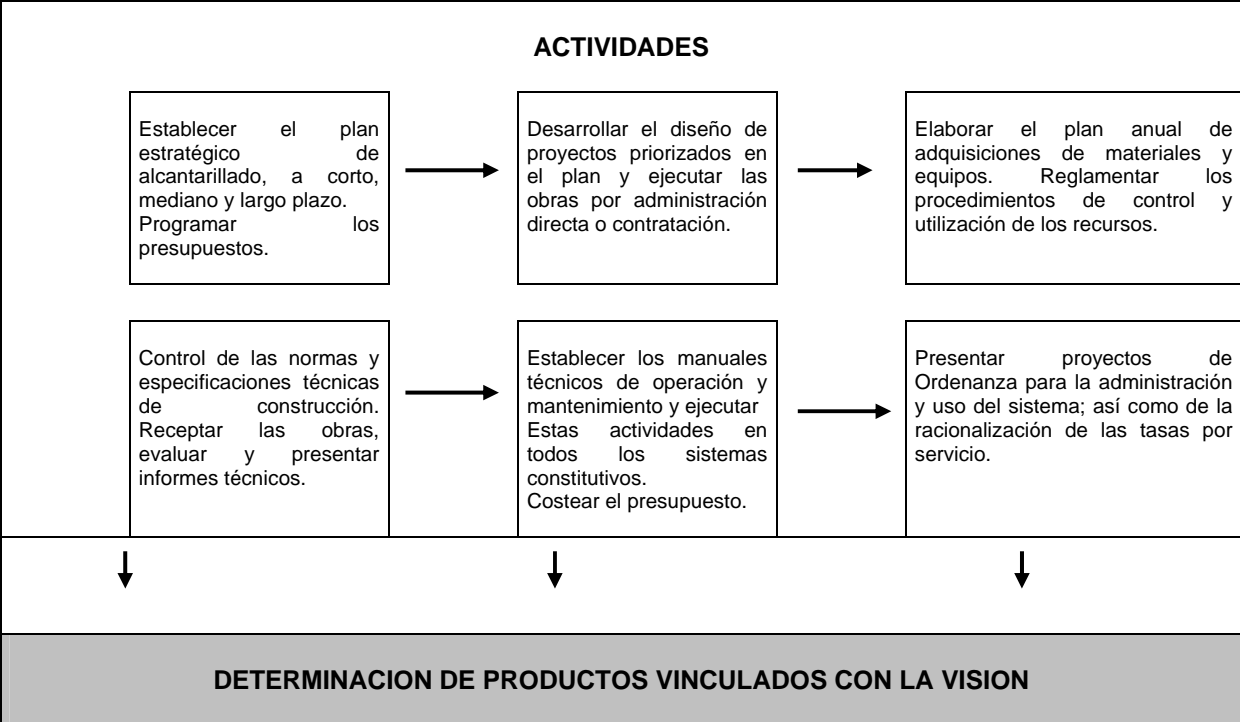


DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

9.4. SUBPROCESO DE ALCANTARILLADO

MISION: Construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura y del sistema de redes de alcantarillado del Cantón.

RESPONDE A: Proceso de Gestión de Obras Públicas



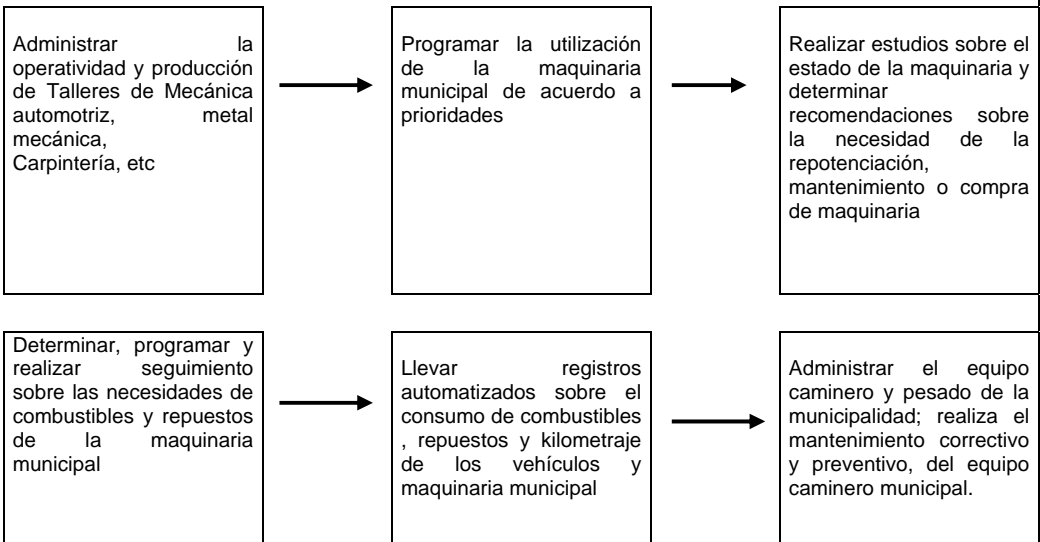
9.5. SUBPROCESO DE EQUIPOS y MAQUINARIAS

MISION: Desarrollar la infraestructura, el equipamiento y la administración de los servicios públicos municipales. Administración, gerencia y prestación de los servicios públicos.

RESPONDE A: Proceso de Gestión de Obras Públicas.

INTEGRANTES: .

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

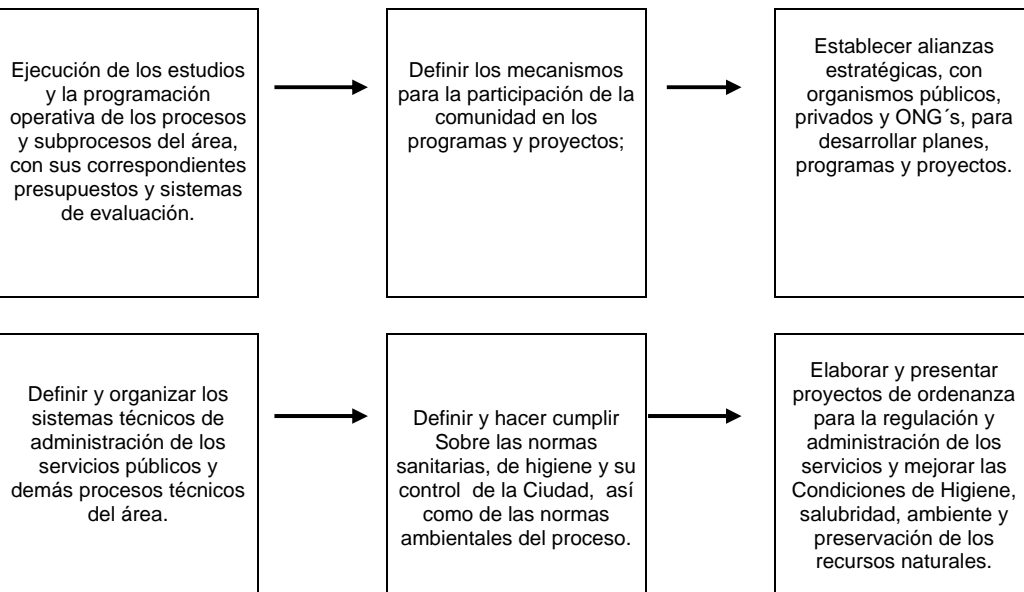
10. PROCESO DE GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS

MISION: Mejorar las condiciones de salubridad, higiene, saneamiento ambiental; proteger, preservar y recuperar los recursos naturales. Asegurar que la generación, ejecución y entrega de productos respondan a la visión estratégica y en procura de un adecuado nivel de vida para la población, aplicando eficiente tecnología y metodología de trabajo para la optimización de los resultados.

RESPONDE A: Alcaldía

AREAS INTEGRANTES.- Subprocesos de: Gestión del Riesgo y Seguridad, Desechos Sólidos, Parques y Jardines, Unidad de Laboratorio Calidad de Agua.

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

10.1. SUBPROCESO DE GESTION DEL RIESGO Y SEGURIDAD

MISION: Desarrollar propuestas técnicas para auscultar, prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar al ecosistema y a la población.

RESPONDE A: Proceso de Gestión Ambiental y Riesgos.

AREAS INTEGRANTES.-

ACTIVIDADES

Desarrollar el mapeo de los riesgos naturales y capacitar a la población sobre las medidas de protección y mitigación de riesgos.



Organizar programas de inspecciones en las zonas identificadas como riesgosas; determinar los agentes, monitorear y evaluar.



Participar en la celebración de convenios con organismos públicos, privados, ONG's para la cooperación técnica y económica para la celebración de proyectos.

Desarrollar proyectos para el control de los riesgos naturales y de aquellos provocados por industrias, empresas.



Participar en la presentación de proyectos de Ordenanzas encaminadas al control del riesgo.



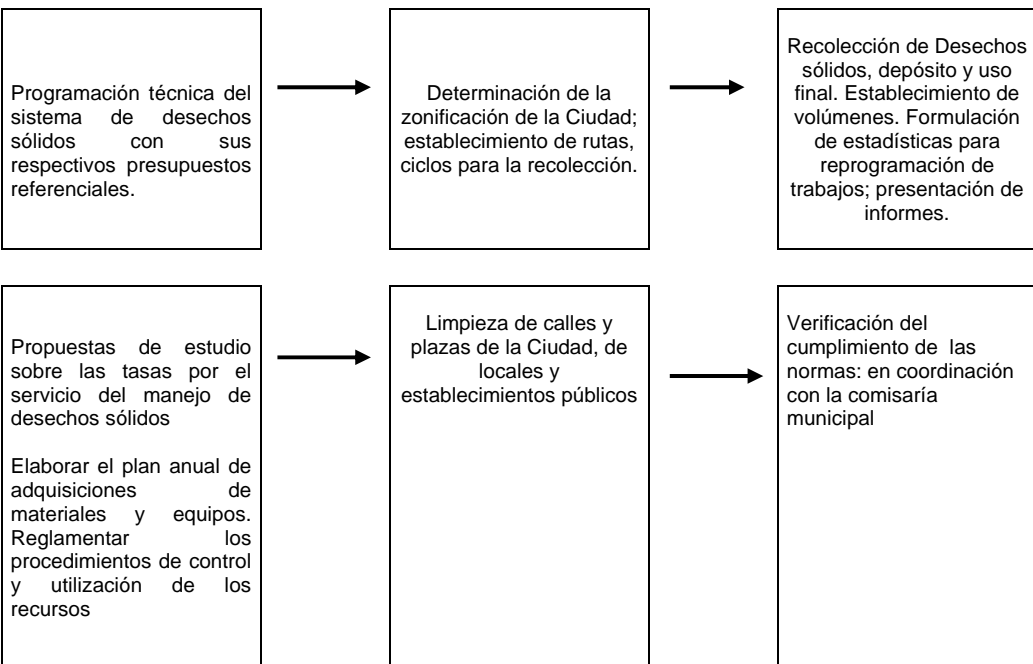
DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

10.2. SUBPROCESO DE DESECHOS SÓLIDOS

MISION: Recolección, transportación, depósito y uso final de los desechos sólidos; la limpieza de la Ciudad, establecimientos y locales públicos y las normas para la optimización del servicio.

RESPONDE A: Proceso de Gestión Ambiental y Riesgos.

ACTIVIDADES



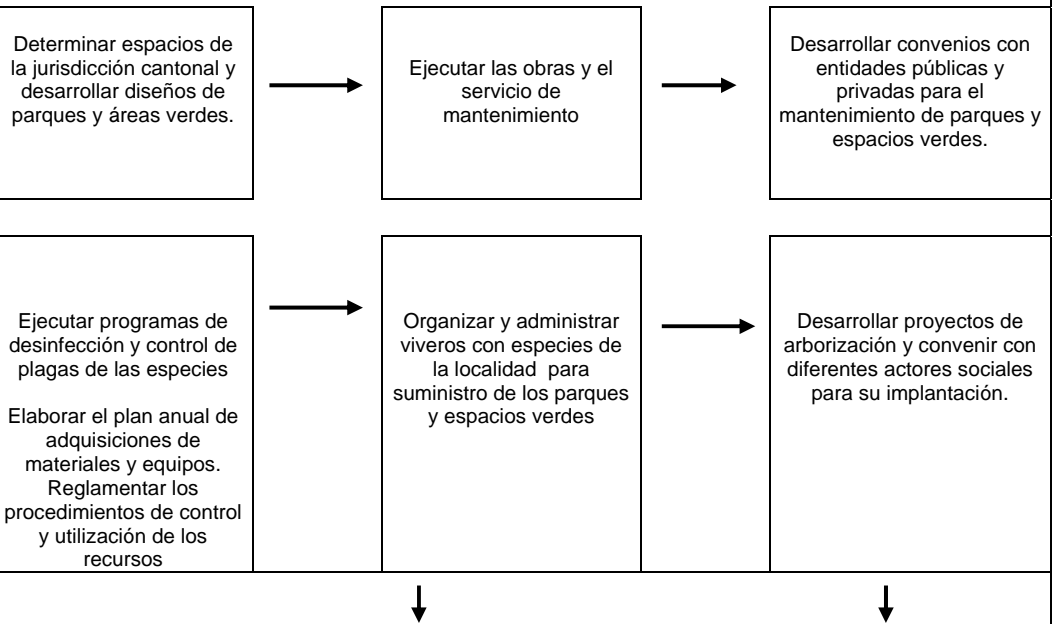
DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

10.3. SUBPROCESO DE PARQUES Y JARDINES

MISION: Planificar y ejecutar el ordenamiento, desarrollo y mantenimiento de las áreas verdes, parques y jardines del Cantón.

RESPONDE A: Proceso de Gestión Ambiental y Riesgos.

ACTIVIDADES



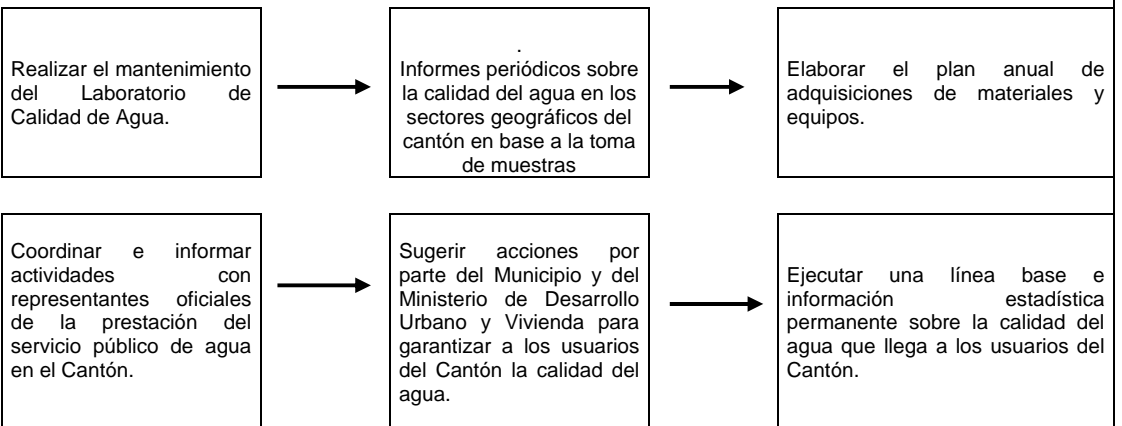
DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

10.4. UNIDAD DE LABORATORIO Y CALIDAD DEL AGUA

MISION: Monitoreo de la calidad del agua que llega a los usuarios del Cantón.

RESPONDE A: Proceso de Gestión Ambiental y Riesgos.

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION



V. MACROPROCESO DE GESTION ECONOMICA PRODUCTIVA

INTEGRANTES.

Proceso de Gestión Económica Productiva
Subprocesos de Producción y Competitividad
Subproceso de Gestión Turística

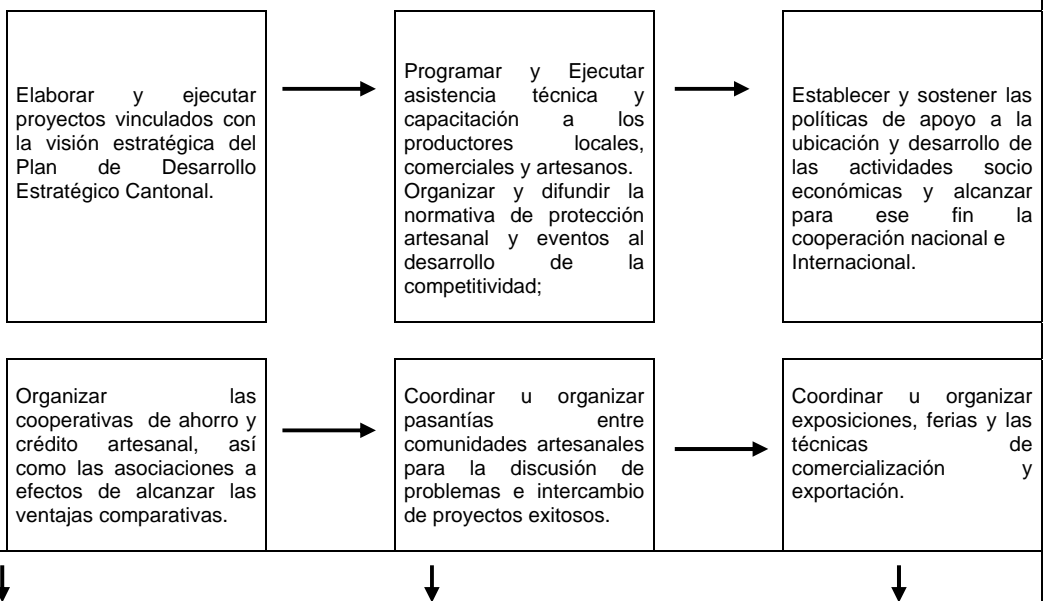
11. PROCESO DE GESTION ECONOMICA PRODUCTIVA y TURISMO

MISION: Planificar, organizar y ejecutar proyectos que impulsen la economía local a través de medios productivos, y de micro empresas, relativo al fomento agropecuario, de turismo, acuícola, avícola, de artesanías y otros que potencialmente se puedan establecer en el cantón, en procura del desarrollo y autogestión de estas actividades económicas del cantón y sus parroquias.

RESPONDE A: Alcaldía

INTEGRANTES: Subproceso de Producción y Competitividad y subproceso de Gestión Turística

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

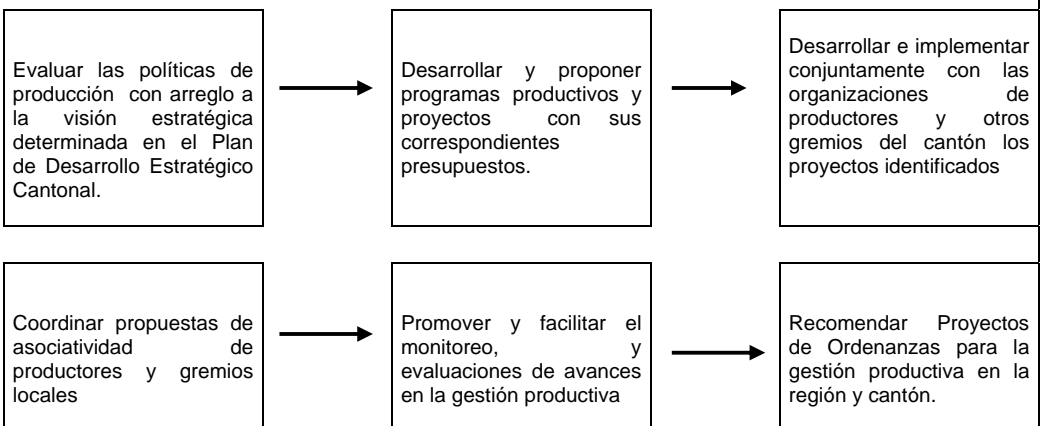
11.1. SUBPROCESO DE PRODUCCION Y COMPETITIVIDAD

MISION: Promover al cantón como un centro de producción y comercialización agroindustrial, pecuario, acuícola, pesquero y avícola, a través de la planificación e implantación de proyectos productivos para el posicionamiento del cantón a nivel provincial.

RESPONDE A: Proceso de Gestión Económica Productiva

INTEGRANTES:

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

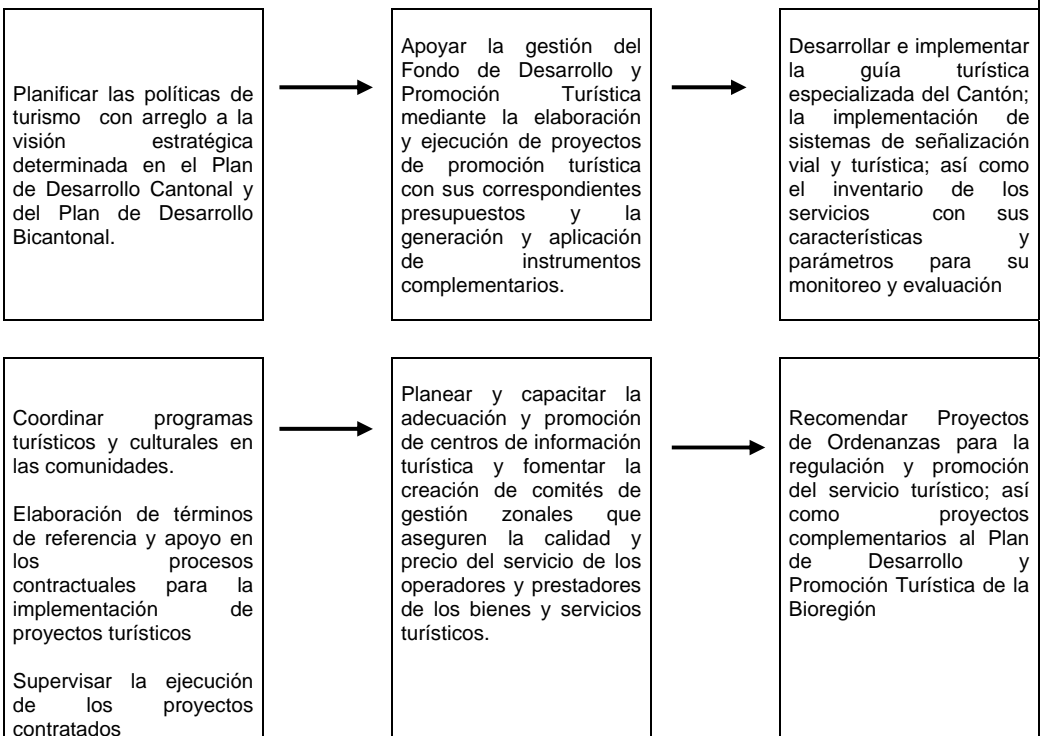
11.2. SUBPROCESO DE GESTION TURÍSTICA

MISION: Planificar e Implementar proyectos para el posicionamiento turístico del Cantón a nivel nacional.

RESPONDE A: Proceso de Gestión Económica Productiva y Turismo

INTEGRANTES:

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION



VI. MACROPROCESO DE GESTION SOCIO CULTURAL

INTEGRANTES:

Proceso de Gestión del Desarrollo y Acción Social

Proceso de Patronato.

Proceso de Junta Protectora de Derechos

12. PROCESO DE GESTION DEL DESARROLLO Y ACCION SOCIAL

MISION: Promoción de la investigación social, organización y desarrollo de la comunidad. Planificación ejecución de proyectos en materia de educación, cultura, deportes, equidad de género y derechos humanos, salud, con arreglo a la visión del Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal.

Asegurar por medios técnicos y estratégicos el cumplimiento de políticas y planes de desarrollo y servicios públicos cantonales y favorecer en las acciones a la población más vulnerable del sector.

RESPONDE A: Alcaldía.

INTEGRANTES: Subproceso de Educación y Cultura; Deportes y Recreación; y Mujer y Familia.

ACTIVIDADES

Programar y supervisar la ejecución de estudios de investigación socio económicos de las comunidades y participar en la formulación de políticas para la ejecución de programas , proyectos y servicios.

Efectuar los estudios conducentes para la determinación adecuada de las finalidades y desarrollo de los diferentes servicios públicos y recomendar proyectos de ordenanzas, reglamentos que regulen las actividades.

Elaborar y ejecutar planes y programas en materia de Educación, cultura, salud, y deportes en beneficio de la población cantonal, con sus correspondientes presupuestos operativos.

Realizar programación de recreación infantil y popular y propender a rescatar y mantener el folklore de la localidad y enaltecer los valores culturales de la población.

Realizar estudios de participación ciudadana, en los diferentes programas y proyectos; organizar a la comunidad y alcanzar apoyo de las instituciones públicas y privadas.

Preparar registros estadísticas con respecto a los servicios, que permita la corrección de los planes y programas.

Vigilar el cumplimiento de actividades del/a responsable de la promoción social y del tema de prevención del VIH/SIDA E ITS



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

12.1. SUBPROCESO DE EDUCACION Y CULTURA

MISION: Promover el fomento de la educación, cultura y deportes, con arreglo a la visión contenida en el Plan de Desarrollo Estratégico del Cantón, conducentes a una educación integral de la población.

RESPONDE A: Proceso de Gestión del Desarrollo y Acción Social.

INTEGRANTES:

ACTIVIDADES

Participar en la formulación de políticas del subproceso y en la recomendación de proyectos de Ordenanza para la regulación de los planes y servicios.



Ejecutar planes pedagógicos administrativos y controlar el cumplimiento de normas en los planteles educativos. Ejecutar la normativa de funcionamiento y control de los espectáculos públicos.



Formular proyectos conducentes al fortalecimiento de la educación escolar, secundaria y superior especializada. Otros proyectos que permitan al rescate e incorporación de los valores culturales de la población.

Ejecutar los programas de creación de talleres artísticos, literarios, musicales, deportivos y otros que resalten el folklore popular. Organizar y reglamentar las actividades de estos talleres.



Organizar las festividades cantonales con arreglo al programa municipal. Recomendar las acciones para un posicionamiento nacional en este tema.



Organización de los planes de difusión e integración a través de los medios de comunicación social



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

-+

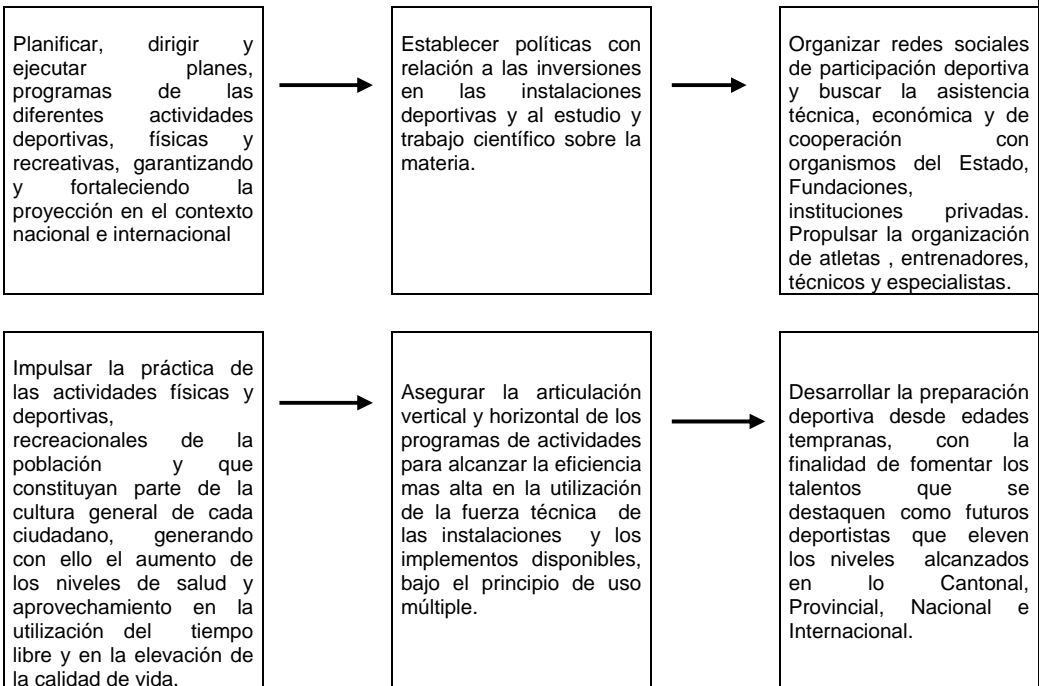
12.2. SUBPROCESO DE DEPORTES Y RECREACION

MISION: Implementación de Políticas y Sistemas Pedagógicos y Fomentar la Educación Física y el deporte como parte de la integralidad de la formación humana del Cantón y sus Parroquias.

RESPONDE A: Proceso de Gestión del Desarrollo y Acción Social.

INTEGRANTES:

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

-+

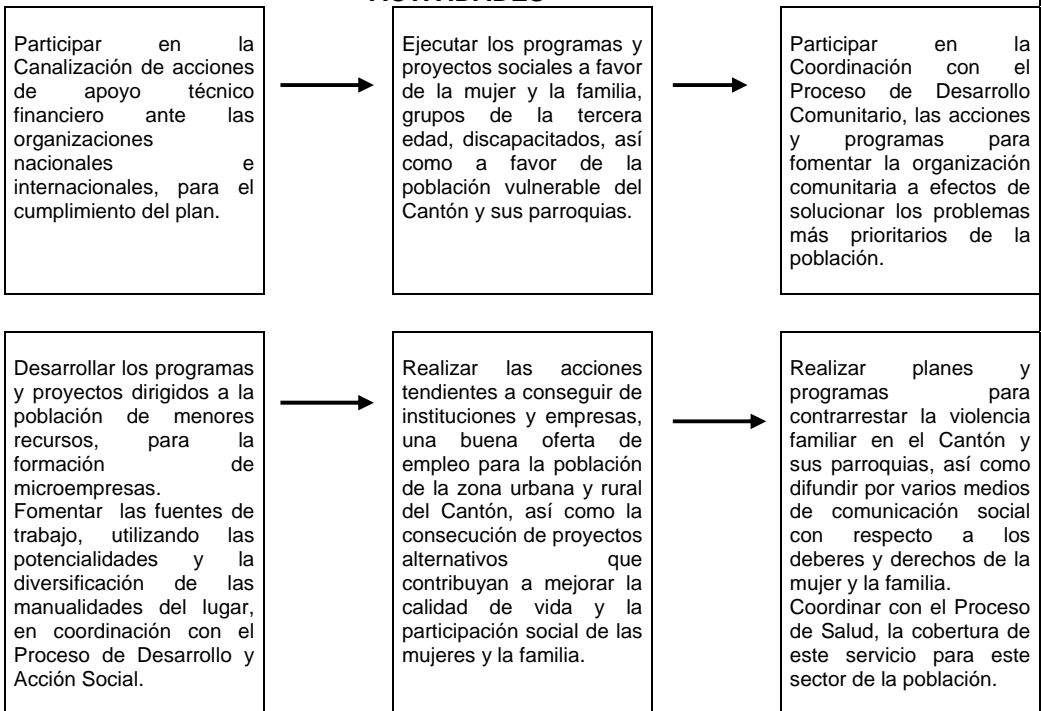
12.3. SUBPROCESO DESARROLLO SOCIAL (MUJER Y FAMILIA)

MISION: Dirigir programas y proyectos que procuren una población con valores e identidad cultural, líderes comprometidos con el desarrollo del cantón, proyectos de educación y protección a la familia. Generar y ejecutar políticas públicas de protección de los derechos de las mujeres, creando una cultura integral de las mujeres. Trabajar con grupos y organizaciones de mujeres, tendientes a conseguir un apoderamiento del rol que cumplen como pilares de la sociedad basado en los cuatro subsistemas de derechos del Plan de Igualdad de Oportunidades

RESPONDE A: Proceso de Desarrollo y Acción Social

INTEGRANTES:

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

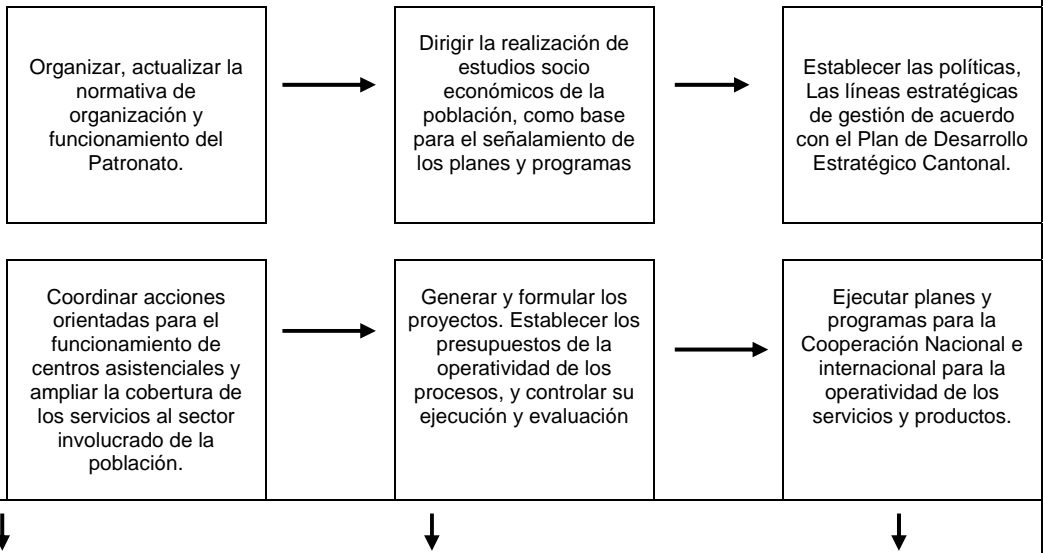
13. PROCESO DE PATRONATO

MISION: Desarrollo de servicios de carácter social a las clases más necesitadas y vulnerables del Cantón y estimular la participación comunitaria para mejorar la calidad de vida del sector involucrado.

RESPONDE A: Coordina con Alcaldía y con el Proceso de Desarrollo y Acción Social.

INTEGRANTES.

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION

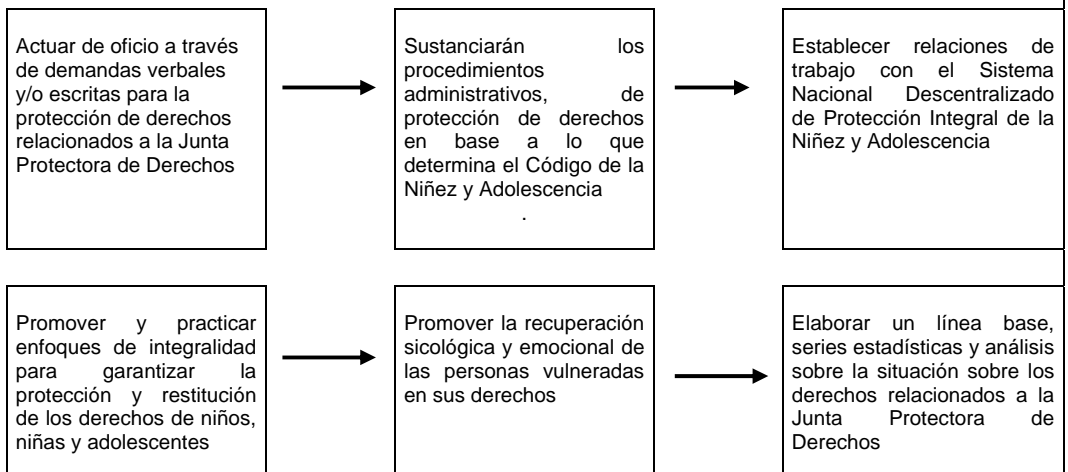
14. PROCESO DE JUNTA PROTECTORA DE DERECHOS

MISION: Protección y Restitución de los Derechos amenazado y/o vulnerados a través de sus disposiciones, en calidad de autoridad competente

RESPONDE A: Es una unidad administrativa que “cuenta con autonomía administrativa y funcional para desempeñar sus competencias y funciones establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia”; (Resolución No. 032 del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia)

INTEGRANTES.

ACTIVIDADES



DETERMINACION DE PRODUCTOS VINCULADOS CON LA VISION



CAPITULO VII. PROCEDIMIENTOS COMUNES A LOS PROCESOS

Art. 10.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO ADICIONALES Y COMUNES A TODOS LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS. Se determinan los siguientes procedimientos adicionales a los diferentes Procesos y Subprocesos de la organización municipal:

1.- Conformar y mantener equipos de trabajo, dinámicamente interrelacionados entre sí, que asegure la poli funcionalidad de las actividades individuales y la profesionalización de la gestión municipal.

2.- Armonizar y coordinar las distintas actividades de los procesos que permita la obtención de productos y servicios en términos de la mayor satisfacción frente a la demanda de los clientes internos y externos, para cuyo fin se aplicarán sostenidamente las políticas, normas y estrategias determinadas en los planes operativos establecidos por la municipalidad, que permita el cumplimiento de los objetivos de tales procesos y paralelamente el mejoramiento permanente de la gestión de trabajo.

3.- Establecer propuestas técnicas viables y alcanzables para el tiempo determinado y en base al consenso de los diferentes equipos de trabajo.

4.- Establecer metodologías flexibles de gestión que se adapten a los cambios y a la dinámica de los requerimientos del trabajo, optimizando las competencias individuales, y la compatibilidad con los diversos roles, competencias para asegurar el aprendizaje y desarrollo continuo del talento humano.

5.- Contactar con los clientes internos y externos la determinación de prioridades a la hora de señalar los productos a ser procesados y fundamentar así el nivel de satisfacción de los mismos.

6.- Coordinar acciones entre los diferentes equipos de trabajo y sus responsables, que aseguren una evaluación correcta del cumplimiento de los objetivos, para cuyo efecto se establecerán indicadores de medición y monitoreo de resultados.

7.- Elaboración de políticas y directrices de gestión para la solución de problemas y respaldar, motivar e incentivar permanentemente las acciones creativas de los diferentes equipos de trabajo.

8.- Esfuerzo mancomunado de autoridades y miembros de los equipos, para lograr y mantener un clima organizacional saludable, que permita la colaboración en un alto nivel de compromiso para lograr la excelencia de los productos y servicios prestados a la comunidad.

9.- Fomentar y establecer periódicamente mesas redondas, reuniones y otras formas de integración entre los responsables y equipos de los diferentes procesos a efectos de evaluar su avance, los procedimientos y correcciones que deban ser tomadas e informar a las diferentes autoridades.

10.- Elaborar el Plan Anual Operativo de las actividades, tareas y productos con sus respectivos diagramas de flujo y procedimientos; controlar su ejecución y evaluación.

11.- Presupuestar y costear los diferentes proyectos de los procesos y en la medida de hacer siempre más con menos.

12.- Establecer y vigilar el cumplimiento de procedimientos y métodos de trabajo que garanticen el uso adecuado de recursos y materiales.

13.- Contactos permanentes con los diferentes actores sociales para alcanzar la óptima participación y para involucrarles en la responsabilidad de las acciones compartidas.



14.- Coordinar acciones con entidades gubernamentales, privadas, nacionales e internacionales para alcanzar la cooperación en asistencia técnica y económica que aseguren la optimización de los proyectos.

15.- Componente ético, de la más alta responsabilidad y calidad en los procesos y proyectos a ser escogidos como prioritarios y estratégicos al servicio de la colectividad.

CAPITULO VIII. DISPOSICIONES GENERALES

Art.11.-Se establecen las siguientes disposiciones generales para aplicación del Reglamento Orgánico Funcional:

1.- USO DEL REGLAMENTO: información a los diferentes procesos y equipos de trabajo y al personal componente, con respecto a la visión global y particular del esquema organizacional con precisión de las responsabilidades y deberes de cada proceso y proyecto.

El orgánico Funcional, constituirá el instrumento base para la preparación del Subsistema de Clasificación de Puestos .

2.-ALCANCE. El Reglamento Orgánico, ni limita ni restringe las actividades de los diferentes procesos y las tareas de los proyectos o productos. Las actividades que describe, constituye el nivel básico y genérico para el cumplimiento de objetivos, sin perjuicio de que internamente se determine las tareas de detalle y periódicamente se vayan incorporando nuevas responsabilidades conforme necesidades institucionales como de la demanda de servicio que presenta la colectividad, en base a la evaluación constante de los programas operativos de trabajo.

3.-CAMBIOS AL REGLAMENTO. Los cambios que se propongan con respecto al Reglamento Orgánico, se canalizarán ante la Alcaldía y se resolverán en el Concejo Municipal.

4.-RESPONSABILIDAD. Los responsables de los diferentes Procesos y Subprocesos, tendrán la obligación de la planificación, programación, dirección, coordinación y control de las actividades y acciones correspondientes y del cumplimiento por parte del personal que integran los diferentes equipos de trabajo, así como de la administración de los recursos que dispongan para su desarrollo que señala el Reglamento, con apego a las Leyes del sector público y afines a la normatividad municipal.

5.-CONTRATACION. Para la designación de profesionales que se encargarán de gerenciar los diferentes procesos, y en el caso de presentarse dificultad de reclutamiento por inexistencia de los puestos o por el nivel bajo de remuneraciones que se hayan establecido para el personal de planta, se autoriza la nominación a través de contratos que permita garantizar el escogitamiento del mejor personal, capaz de satisfacer las demandas del servicio con eficiencia y oportunidad.

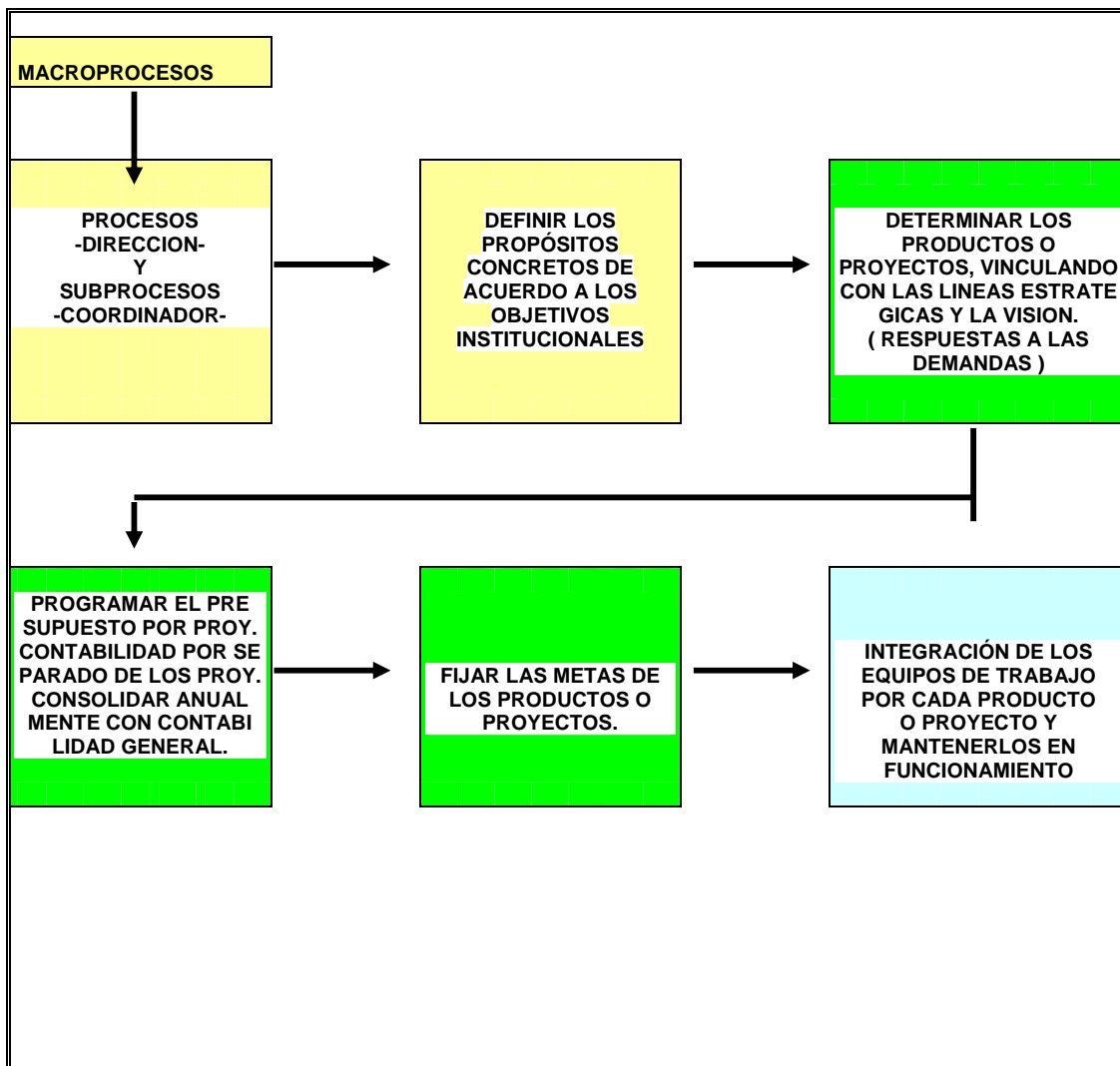
6. INCORPORACION DE DISPOSICIONES. En todo lo que en forma expresa no contemple el presente Reglamento, se observará y aplicará las normas de la Ley de Régimen Municipal, de la Ley de Administración Financiera y Control y demás afines con la materia.

7. PRESENTACION DE INFORMES. Todos los funcionarios a cuyo cargo estén los Procesos y Subprocesos, deberán presentar informes técnico-administrativos anuales y otros de carácter periódico que se les requiera.

8.- SUPERVISION Y EVALUACIÓN. La Dirección Administrativa y de Recursos Humanos cumplirá la supervisión y evaluación del presente Orgánico, y presentará las reformas y los ajustes necesarios para el mantenimiento y administración del mismo.

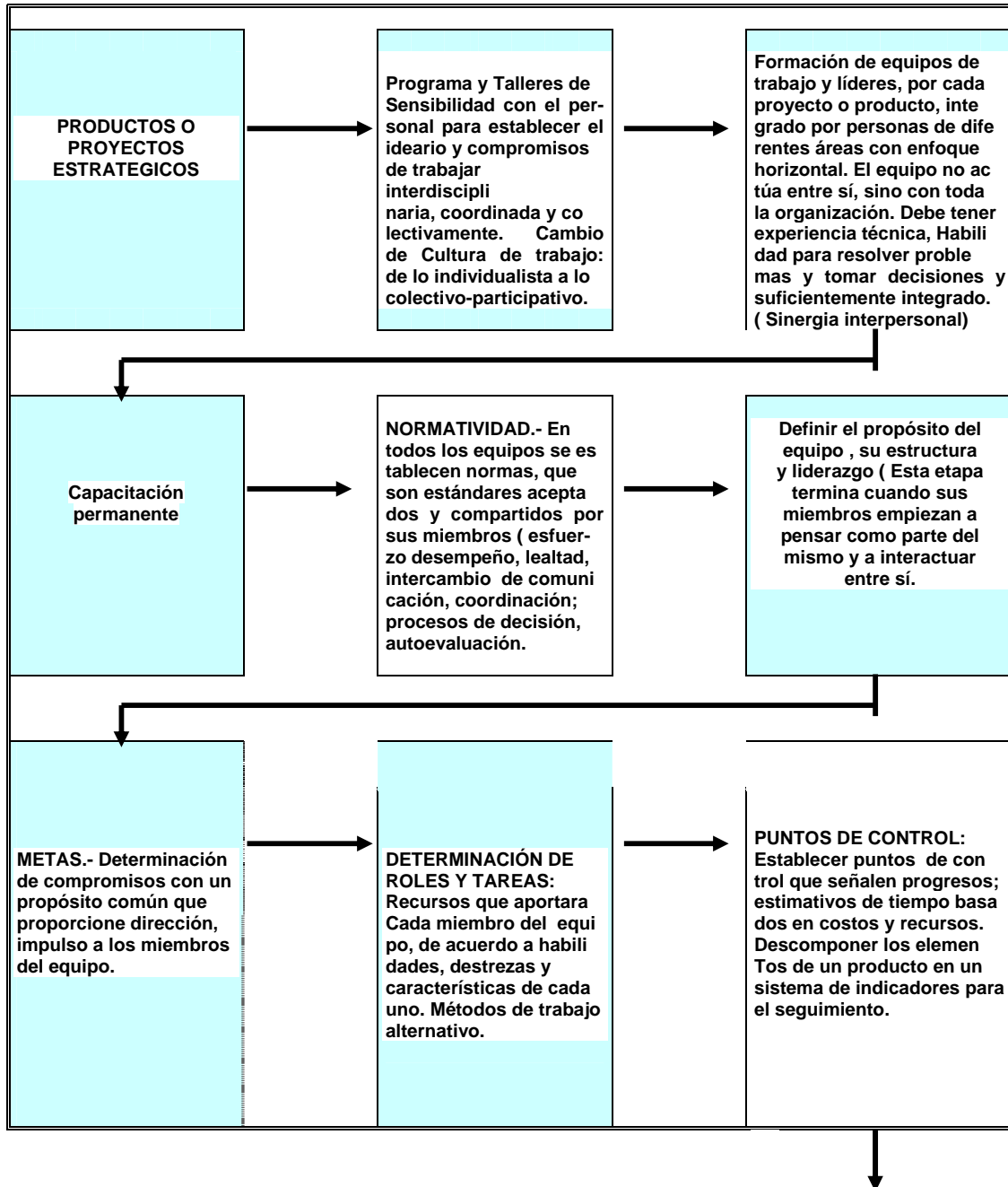
**CAPITULO IX
ESQUEMA PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE LOS
DIFERENTES PROCESOS Y SUBPROCESOS DE TRABAJO**

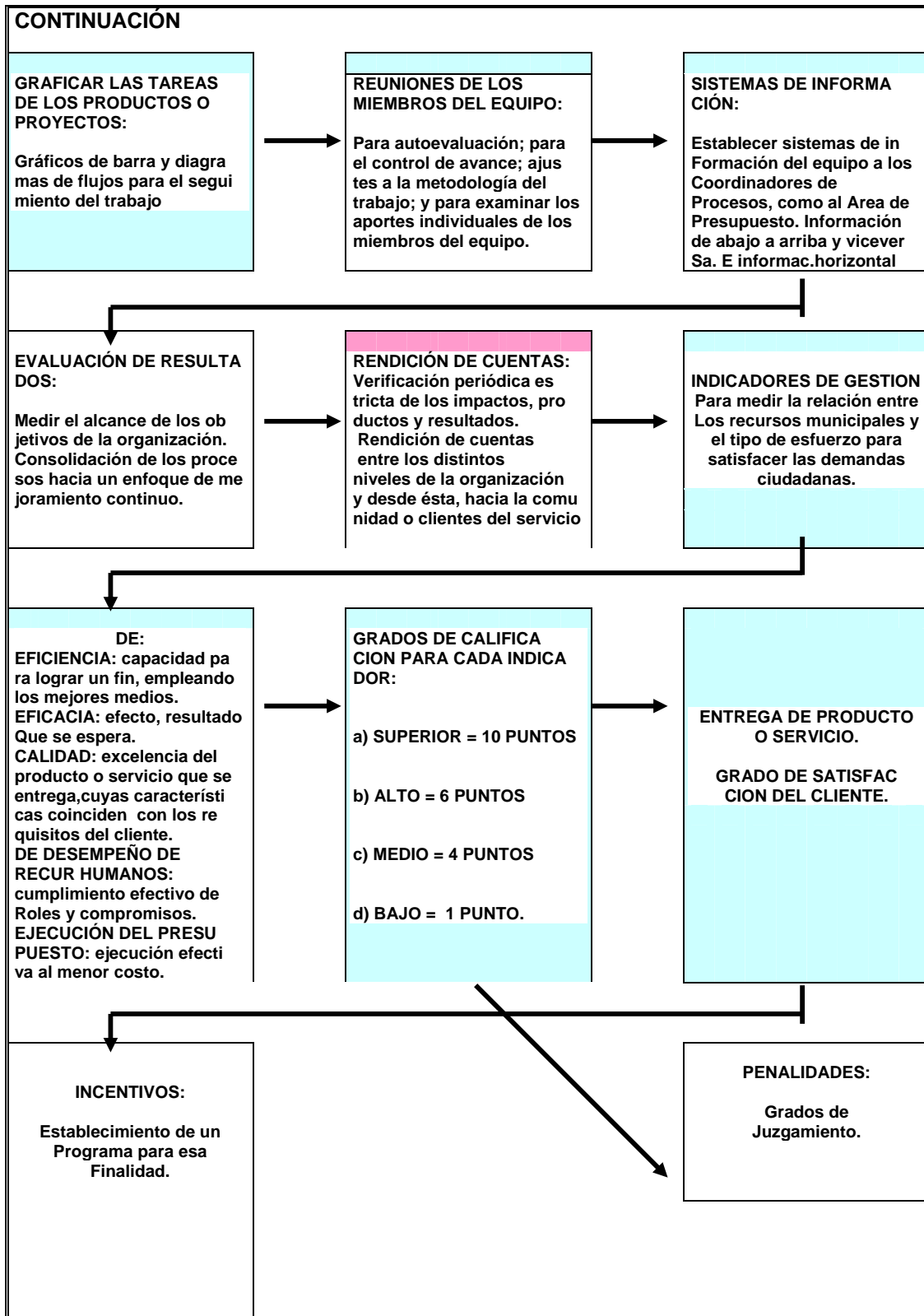
Art. 12.- Para la Operatividad de las actividades enunciadas para los diferentes Procesos- Dirección- y Subprocesos- Coordinador- constantes en el Art.9, se establece el siguiente esquema organizativo.



CAPITULO XI ESQUEMA PARA LA FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRABAJO

Art.13.- Se establece el siguiente esquema para la formación y mantenimiento de los equipos de trabajo, encargados de la operatividad de los productos o proyectos.







DEROGATORIA.- Queda derogada la Ordenanza que reglamenta la estructura orgánica por procesos de la Municipalidad del Cantón Sucre que fuera aprobada en sesiones ordinarias celebradas los días 29 y 30 de diciembre del 2006, así como también quedan derogadas todas las demás Normas, Ordenanza y Reglamentos que contravengan a la presente Ordenanza.

VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez que sea sancionada y publicada en cualquiera de los medios de comunicación social sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de acuerdo con la Ley.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo a los diez días del mes de diciembre del año 2009.

Sra. Aura Herrera Andrade

VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN.- La suscrita Secretaria General, certifica que la presente Ordenanza que Sanciona la Estructura Orgánica por procesos, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal en sus sesiones: Ordinaria celebrada el 08 de Diciembre y Extraordinaria celebrada el 10 Diciembre del 2009

Sra. Solanda Falcones Falcones

SECRETARIA GENERAL

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE.-Aprobada que ha sido la presente Ordenanza que **REGLAMENTA LA ESTRUCTURA ORGANICA POR PROCESOS**, remítase en tres ejemplares al Señor Alcalde del Cantón Sucre para su sanción y promulgación correspondiente.-**CUMPLASE.-**Bahía de Caráquez, Diciembre 17 del 2009.

Sra. Aura Herrera Andrade

VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE

ALCALDIA DEL CANTON SUCRE.- De conformidad con lo prescrito con los artículos 124, 125, 126, 128 y 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Vigente, sanciono la presente Ordenanza que **REGLAMENTA LA ESTRUCTURA ORGANICA POR PROCESOS**, para su promulgación a través de cualquier medio de comunicación social del Cantón Sucre.-**EJECUTESE.-NOTIFIQUESE.-**Bahía de Caráquez, Diciembre 17 del 2009.

Dr. Carlos Mendoza Rodríguez

ALCALDE DEL GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE

CERTIFICACION.- La suscrita Secretaria del Gobierno Cantonal de Sucre, certifica que el Señor Alcalde, sanciono la Ordenanza que antecede en la fecha señalada .-**LO CERTIFICO**, Diciembre 17 del 2009.

Sra. Solanda Falcones Falcones

SECRETARIA GENERAL